



UNIVERSIDAD  
La Gran Colombia

**POLÍTICA DE  
INVESTIGACIÓN,  
DESARROLLO  
TECNOLÓGICO,  
INNOVACIÓN Y  
CREACIÓN ARTÍSTICA Y  
CULTURAL**

---

**2021**

# UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

## PLENUM 2021

Rafael Antonio Chaves Posada

**PRESIDENTE**

José Alberto Bernal Calvo

**VICEPRESIDENTE**

- Álzate de López Mercy
- Arbeláez de Salazar Nelcy
- Avendaño Barreto José Helí
- Ávila Bottía Luis Segundo
- Azuero Isaza Vicente
- Bernal Calvo José Alberto
- Hno. Bolívar Rodríguez José Arcadio
- Cancino Bermúdez Hernán
- Chaves Posada Rafael Antonio
- Corsi Otálora Carlos Eduardo
- Pbro. García Álvarez Juan Guillermo
- García de Sáenz Martha Cecilia
- García Vásquez Carmenza
- Geithner Castrillón John Elkin
- González Chaves Ligia
- Herrera Soto Roberto
- Ledesma López German Darío
- Martínez de Samper Yolanda
- Montoya Barrera Nubia Marlén
- Mosquera Trejos Jorge Eliécer
- Noriega Santos Jorge
- Pava Lasprilla Fernando
- Peña Galvis Aura Felisa
- Quintero Pinilla Jorge Alberto
- Ramírez Gasca Abelardo
- Mons. Rueda Sierra Ismael
- Salas Toro Guillermo
- Salazar Vélez Carlos Ariel
- Toro Buitrago Luzmila
- Valderrama Álvarez Luis Enrique
- Valderrama Andrade Adán

Oswaldo Abril Casas

**SECRETARIO**

Oscar De Jesús Hernández Virviescas

**REVISOR FISCAL**

# **UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA**

## **CONSILIATURA 2021**

Abelardo Ramírez Gasca

**PRESIDENTE**

Rafael Antonio Cháves Posada

**VICEPRESIDENTE**

Carmenza García Vásquez

Fernando Pava Lasprilla

Rafael Antonio Cháves Posada

Abelardo Ramírez Gasca

**REPRESENTANTES DEL HONORABLE PLENUM**

Carlos Fernando Hincapié

**REPRESENTANTE DE LOS PROFESORES**

Jaime Mejía Ossman

**REPRESENTANTE DE LOS EGRESADOS**

Jeferson Alexander González

**REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES**

Adriana Ivonne Jiménez Barón

María Patricia Bautista Uribe

**REPRESENTANTES DEL CONSEJO ACADÉMICO**

Marco Tulio Calderón Peñaloza

**RECTOR**

Héctor Hugo Tabares Ramírez

**SECRETARIO**

**UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA**  
**DIRECTIVOS ACADÉMICOS Y DIRECTIVOS ADMINISTRATIVOS - AÑO 2021**

Marco Tulio Calderón Peñaloza  
**RECTOR**

Víctor Manuel Pérez Argüelles  
**VICERRECTOR DE INNOVACIÓN Y EMPRESARISMO**

Mario Camilo Torres Suárez  
**VICERRECTOR DE DESARROLLO ACADÉMICO**

Carlos Mauricio Cárdenas Méndez  
**VICERRECTOR DE GESTIÓN FINANCIERA**

Héctor Hugo Tabares Ramírez  
**SECRETARIO GENERAL**

Jorge Alberto Quintero Pinilla  
**RECTOR DELEGATARIO SECCIONAL ARMENIA**

Bibiana Vélez Medina  
**VICERRECTORA ACADÉMICA SECCIONAL ARMENIA**

Ángela María Narváez Osorio  
**SECRETARIA GENERAL SECCIONAL ARMENIA**

Conrado de Jesús Álvarez  
Chogó  
**DIRECTOR DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD**

Félix Ancízar Ávila Arturo  
**COORDINADOR DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD**

Martha Lucía Bahamón Jara  
**ASESORA EXTERNA**

Gloria Isabel Rodríguez Lozano  
**DIRECTORA DE INVESTIGACIONES**

Alejandra María Aguirre Fajardo  
**DIRECTORA DE INVESTIGACIONES SECCIONAL ARMENIA**

# Contenido

<b>1. DECLARACIÓN DE LA POLÍTICA</b>	<b>7</b>
1.1. ANTECEDENTES INSTITUCIONALES	8
1.2. IDENTIDAD DE LA POLÍTICA	12
<b>2. REFERENTES</b>	<b>12</b>
2.1. NACIONALES	12
2.2. INTERNACIONALES	13
<b>3. FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA</b>	<b>14</b>
3.1. CREACIÓN - CREACIÓN INVESTIGACIÓN	16
<b>4. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA</b>	<b>17</b>
4.1. NACIONAL	17
4.2. INSTITUCIONAL	18
<b>5. FUNDAMENTOS INSTITUCIONALES</b>	<b>19</b>
5.1. PRINCIPIOS	19
5.2. VALORES	20
5.3. OBJETIVOS DE LA POLÍTICA	21
<b>6. ESTRATEGIAS DE IMPLEMENTACIÓN</b>	<b>22</b>
6.2. ESTRATEGIA 1: CULTURA DE LA INNOVACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA FORMACIÓN INVESTIGATIVA EN CIENCIAS, TECNOLOGÍA, CREACIÓN E INNOVACIÓN EN ESTUDIANTES, DOCENTES, GRADUADOS Y ADMINISTRATIVOS	23
6.3. ESTRATEGIA 2: GESTIÓN Y PRODUCCIÓN DEL CONOCIMIENTO: INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y CREACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL	28
6.4. ESTRATEGIA 3: FOMENTO DE LA INNOVACIÓN	31
6.5. ESTRATEGIA 4: TRANSFERENCIA DE RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN Y APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO	33
<b>7. ACTORES DE LA POLÍTICA</b>	<b>35</b>

<b>8.</b>	<b>ÓRGANOS COLEGIADOS</b>	<b>38</b>
<b>8.1.</b>	<b>EL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN.</b>	<b>38</b>
<b>8.2.</b>	<b>EL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EJERCERÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES:</b>	<b>38</b>
<b>8.3.</b>	<b>COMITÉ DE INVESTIGACIONES DE FACULTAD.</b>	<b>39</b>
<b>9.</b>	<b>SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>	<b>41</b>
	<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	<b>45</b>

## **1. Declaración de la Política**

En este documento se presenta la Política de Investigación, Desarrollo Tecnológico, Innovación y Creación Artística y Cultural de la Universidad La Gran Colombia. En ella se actualizan los referentes, fundamentos, estrategias y actores con los que la Universidad desarrolla su propósito de formación integral y de búsqueda de la verdad a través de la investigación, la innovación, la extensión, la cultura, la generación y promoción de nuevo conocimiento; que permitan fomentar la apropiación social del saber y la transformación del entorno.

La Universidad La Gran Colombia frente a los retos que plantea el contexto y, en especial la sociedad del conocimiento, concibe la investigación, el desarrollo tecnológico, la innovación y la creación artística y cultural; como una de sus principales tareas misionales en la medida en que posibilita la construcción, modificación y transferencia de nuevos conocimientos, así como de nuevas y más completas formas de comprensión de las realidades sociales, económicas, tecnológicas, culturales, políticas y ambientales en las que la Universidad alcanza su impacto.

En este sentido, la Universidad La Gran Colombia se encuentra comprometida con la generación de estrategias que permitan la formación y profundización de competencias investigativas bajo una perspectiva multicampus, tanto en estudiantes como en sus docentes; con una perspectiva ética y de responsabilidad social. De igual forma, se compromete a promover la generación de valor a partir del conocimiento aplicado y la apropiación tecnológica que posibilite la formulación de soluciones innovadoras a los problemas del entorno. Por otra parte, la Universidad se compromete con la promoción de formas y espacios de creación artística y cultural a partir de múltiples formas de experimentación y articulación de lenguajes y métodos convencionales y no convencionales.

Estos objetivos son orientados por la Institución en función de los siguientes lineamientos:

- Impulsar la cultura de la investigación y de la innovación, a través de la formación de competencias que permitan el desarrollo de un pensamiento crítico, creativo, digital e innovador en el pleno de la comunidad universitaria.
- Fortalecer la formación en investigación, comprendida como el conjunto de procesos de enseñanza-aprendizaje orientados por la Universidad en el marco de sus programas académicos.
- Fomentar la formación de alto nivel en los docentes investigadores de la Universidad para elevar el impacto, tanto de sus procesos formativos, de generación de conocimiento, de creación y replicación de valor cultural; como de sus métodos de transformación social.
- Redireccionar los procesos de investigación con perspectiva de innovación y apropiación social.

- Focalizar las actividades de investigación en líneas, programas y proyectos que permitan desarrollar el propósito institucional.
- Transferir el conocimiento, el desarrollo tecnológico, la innovación y la creación artística y cultural generada desde la investigación; a partir de la articulación entre las funciones misionales de la Universidad con los sectores de la sociedad involucrados en la alianza Universidad-Empresa-Estado-Comunidad.
- Auspiciar la difusión y la apropiación social del conocimiento, la tecnología, la innovación y los valores artísticos y culturales; derivados de las actividades de investigación de la Universidad.
- Sustener y avanzar en la organización de grupos de investigación que fomenten la construcción de comunidad académica comprometida con la generación y transferencia de conocimiento, desarrollo tecnológico e innovación; en el marco del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTel).
- Fortalecer los procesos de investigación a través redes, convenios y alianzas de cooperación locales, nacionales e internacionales.
- Avanzar en la indexación y reindexación nacional e internacional de las revistas institucionales.
- Promover la transformación física, tecnológica y organizacional de los centros y laboratorios de la Universidad con el fin de elevar su pertinencia científica y social en el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTel).

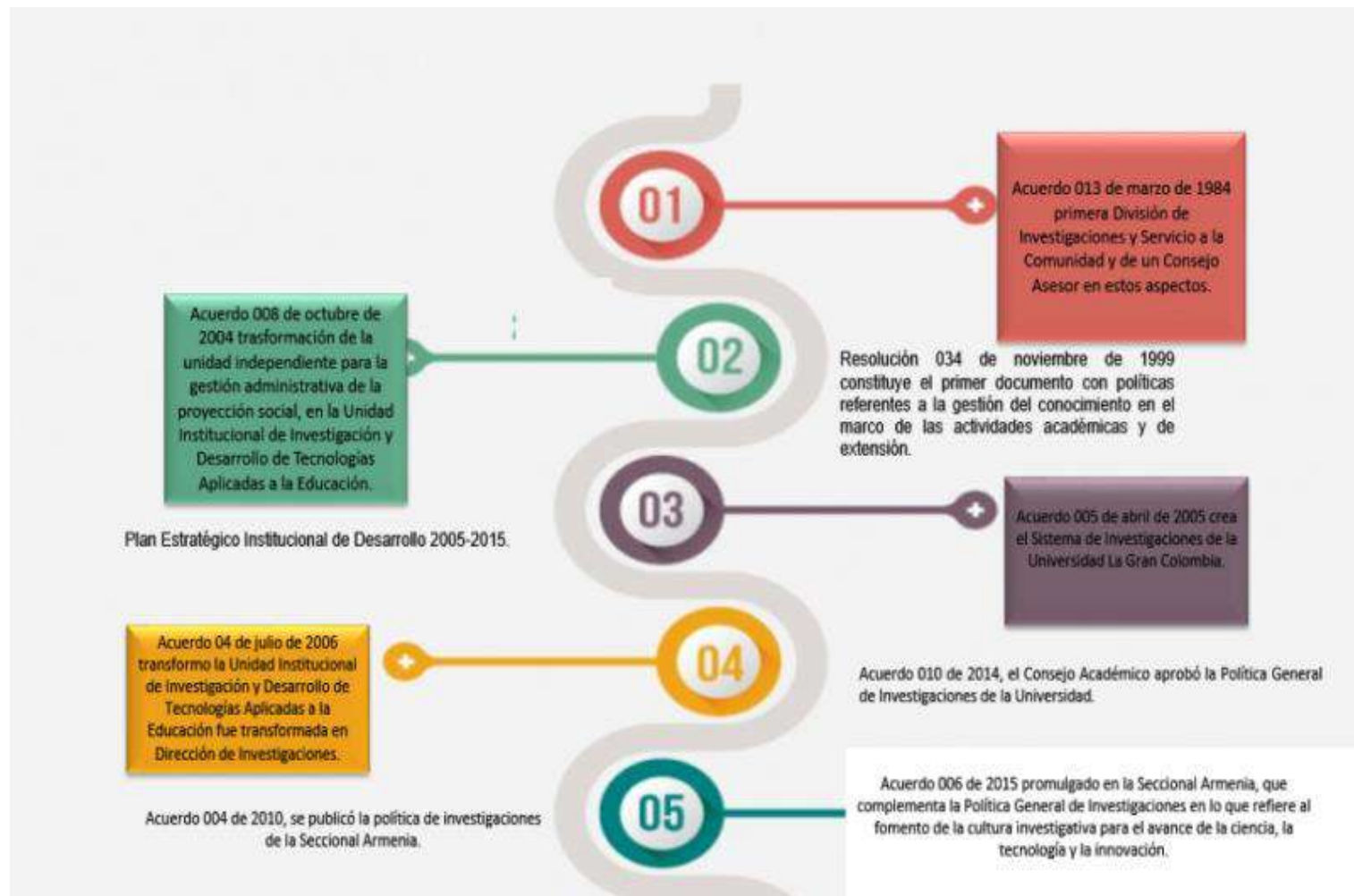
### **1.1. Antecedentes institucionales**

- **Acuerdo 013 de marzo de 1984** con el cual se crea la primera División de Investigaciones y Servicio a la Comunidad y de un Consejo Asesor en estos aspectos.
- **Acuerdo 008 de octubre de 2004** En 2004, transforma la referida División, en la Unidad Institucional de Investigación y Desarrollo de Tecnologías Aplicadas a la Educación.
- En 2006 esta Unidad Institucional fue transformada en Dirección de Investigaciones con el **Acuerdo 04 de julio de 2006**.
- **La Resolución 034 de noviembre de 1999** constituye el primer documento con políticas referentes a la gestión del conocimiento en el marco de las actividades académicas y de extensión adelantadas en la Institución; políticas que fueron recogidas y actualizadas, en el año 2005 en el Plan Estratégico Institucional de Desarrollo 2005-2015.



- **Acuerdo 004 de 2010**, que contiene la política de investigaciones de la Seccional Armenia, con lineamientos diferenciales, a la luz de las realidades territoriales.
- **Acuerdo 010 de 2014**, con el que el Consejo Académico aprobó la Política General de Investigaciones de la Universidad, vigente a la fecha.
- **Acuerdo 006 de 2015** promulgado en la Seccional Armenia, que complementa la Política General de Investigaciones en lo que refiere al fomento de la cultura investigativa para el avance de la ciencia, la tecnología y la innovación.

Figura 1 Línea Del Tiempo de la De La Política de Investigación, Desarrollo Tecnológico, Innovación y Creación Artística y Cultural de la Universidad La Gran Colombia



Fuente: elaboración propia.

## 1.2. Identidad de la política

La Universidad La Gran Colombia fortalece las capacidades institucionales, tecnológicas, humanas y organizacionales para la producción, gestión, apropiación y transferencia de la investigación, el desarrollo tecnológico, la innovación y la creación artística y cultural, a través de estrategias, líneas de acción y programas que orienta con los más altos estándares de calidad e impacto académico, científico, tecnológico, económico y social, para realizar las actividades de formación, aprendizaje, generación y uso del conocimiento y las tecnologías, que son desarrolladas por la comunidad académica institucional.

## 2. Referentes

La Universidad La Gran Colombia en el desarrollo de la actual política ha realizado un recorrido por los referentes pertinentes, como resultado se presenta:

### 2.1. Nacionales

- Las regulaciones y dinámicas fomentadas e impartidas por el Ministerio Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, instancia encargada de liderar los procesos que se enmarcan en el SNCT, entendido este como “un sistema abierto, del cual forman parte las políticas, estrategias, áreas, programas, metodologías y mecanismos para la gestión, promoción, financiación, protección y divulgación de la investigación científica y la innovación tecnológica y de las actividades de ciencia, tecnología e innovación, así como las organizaciones públicas, privadas o mixtas que realicen o promuevan el desarrollo de actividades científicas, tecnológicas y de innovación” (Proyecto Decreto Reglamentario, Minciencias, art. 2, 2020).
- El proyecto de actualización de la Política Nacional de CTel para el período 2021-2030, articulado con la Política Nacional de Desarrollo Productivo (CONPES 3866, 2016) y la Cuarta Encuesta de Innovación y Desarrollo Tecnológico (EDIT-VII).
- CONPES 3866 de 2016 y el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 que consideran la preparación para la actividad innovadora, el emprendimiento y el aprovechamiento de la transferencia de tecnología y conocimiento como aspectos que requieren atención prioritaria.
- Ley 1530 de 2012. Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías, Art. 29. Fondo de Ciencia, Tecnología e innovación.
- Los modelos y buenas prácticas de las instituciones de educación superior posicionadas en los primeros 10 puestos del *Ranking Sapiens Research* 2020.

## 2.2. Internacionales

El siglo XXI constituye el escenario de múltiples transformaciones en lo que refiere a las actividades de creación científica y artística derivadas de la investigación, el desarrollo y la innovación (I+D+i), y su relación con el progreso social. Un factor determinante en la evolución de estas actividades ha sido la entrada en vigor de nuevas tecnologías de la información y de las comunicaciones, que han conducido a la conformación de un nuevo modelo de desarrollo centrado en la producción y el uso del conocimiento. En este orden de ideas, la gestión de la ciencia, la tecnología y la innovación constituye una prioridad internacional que ha implicado la definición y diseño de una serie de criterios y medidas para responder a una caracterización global del problema de la gestión del conocimiento. Dicho problema es abarcado en las necesidades propias de lo que hoy en día se conoce como la Sociedad del Conocimiento.

Como país que ostenta una economía globalizada y participa, por tanto, de las políticas internacionales relativas a la gestión del desarrollo social, económico, político y cultural en la sociedad del conocimiento, Colombia se encuentra sujeto a las dinámicas regionales propias de América Latina y el Caribe. Esta región registra un déficit en innovación y en desarrollo tecnológico con respecto de regiones y países con economías altamente desarrolladas (BID, 2010). Este rezago científico y tecnológico de la región representa un reto importante, en especial desde la perspectiva en materia de los problemas o necesidades que enfrenta la humanidad globalizada.

La Agenda 2030 de Naciones Unidas representa el ejercicio de prospectiva más reciente en torno a problemas de interés global. En este contexto, los países que conforman la unión se comprometieron con el logro de los denominados Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), un conjunto de 17 objetivos globales “para erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todos como parte de una nueva agenda de desarrollo sostenible” (ONU, 2015). El cumplimiento de estos objetivos, que Colombia ha incorporado en sus planes de desarrollo mediante el CONPES 3918, implica un desarrollo de la actividad científica y tecnológica, así como de la innovación y el emprendimiento. Es en este contexto, que las instituciones de educación superior juegan un papel fundamental ligado a la formación de talento humano preparado para el consumo y producción de resultados de investigación, innovación y creación artística y cultural que puedan circular en el contexto de globalización de estas problemáticas.

La OCDE (2014) define la educación superior como una plataforma para aumentar el atractivo de estos ecosistemas, en especial por el doble papel que las instituciones de educación superior juegan como productores y consumidores de conocimiento y tecnologías, por un lado, y, como replicadores y promotores de estos en el marco de los procesos formativos que adelantan. Esta postura encuentra un complemento en la concepción que la UNESCO tiene de la educación superior como el sector líder “en materia de creación de conocimientos de alcance mundial para abordar retos mundiales” (UNESCO, 2009), como los que se encuentran comprometidos en la Agenda 2030 de Naciones Unidas.

### 3. Fundamentación Teórica

Considerando las reflexiones teóricas, la Universidad reconoce diferentes tipos de investigación:

- Investigación Formativa. Comprende el conjunto de procesos que se orientan a la generación de competencias y, por tanto, de resultados de aprendizaje relativos a la actitud y aptitud investigativa; a través de estrategias de enseñanza-aprendizaje curricular y extracurricular en el marco de los pregrados y posgrados de la Universidad. Estos procesos son orientados al abordaje de problemáticas de contexto relativas a los distintos saberes y áreas profesionales, y son fortalecidos y potenciados mediante la actividad de los grupos de investigación y de los docentes de la Universidad.
- Investigación Básica. Promovida en la Universidad especialmente desde las áreas relativas a las disciplinas científicas naturales, sociales, humanas y exactas, consiste en los “trabajos teóricos o experimentales que se realizan con el fin de generar nuevos conocimientos acerca de los fundamentos de fenómenos y hechos observables, sin que con ellos se tenga el propósito de otorgarles alguna aplicación o utilización específica” (OCDE, 2015).
- Investigación Aplicada. Concerniente a la exploración y generación de nuevos conocimientos y técnicas sobre necesidades o problemas prácticos. La Universidad reconoce en la investigación aplicada el contexto en el que “se determinan los usos de los resultados de la investigación básica, o se trazan nuevas rutas para el logro de objetivos específicos de alcance práctico” (OCDE, 2015), que suelen estar delimitados por las particularidades del contexto y de la perspectiva de humanidad que confluyen en el ejercicio investigativo de producción y/o transformación del conocimiento.
- Desarrollo Experimental. Comprende los procesos dirigidos a producir nuevos productos, servicios o procesos, o a mejorar los ya existentes en contextos prácticos particulares (OCDE, 2015). El desarrollo experimental constituye la fase previa para el desarrollo tecnológico y, en algunos casos, para la innovación.
- Desarrollo tecnológico. Consiste en la investigación que tiene el interés de aplicar resultados de investigación o de cualquier otro tipo de actividad científica y tecnológica, para la fabricación de nuevos materiales, productos, para el diseño de nuevos procesos, sistemas de producción o prestación de servicios, así como la mejora tecnológica sustancial de materiales, productos, procesos o sistemas preexistentes (Gobierno de Colombia, s.f.). A diferencia del desarrollo experimental, el desarrollo tecnológico implica en el proceso la materialización de los resultados de la investigación en un plano, esquema o diseño, así como

la creación de prototipos no comercializables y los proyectos de demostración inicial o proyectos piloto.

- **Innovación.** Comprende los procesos de investigación orientados a producir, asimilar y explotar el conocimiento para dinamizar y/o mejorar el funcionamiento de una organización, un proceso, un producto, un servicio o una forma diferente de llevar adelante una determinada tarea, en las que se percibe novedad y ventajas económicas y sociales (Macanchí, Orozco y Campoverde, 2020). Por definición, una innovación requiere implementación: debe ser utilizada en forma activa por el productor de la innovación, o estar disponible para su uso por cualquiera de los sectores involucrados en las comunidades de interés institucional: educación, empresa, el sector público y la sociedad en general. Considerando el marco de evaluación de las actividades de innovación desarrollado por la OCDE en el Manual de Oslo (2018), cuatro criterios serán tenidos en cuenta como guía para definir y valorar las innovaciones derivadas de la actividad investigativa institucional:
- **Conocimiento.** Las innovaciones deben ser derivadas de actividades basadas en el conocimiento que implican la aplicación práctica de información y conocimiento existente o recientemente desarrollado.
- **Novedad respecto a usos potenciales.** La novedad de una innovación está relacionada con sus usos potenciales, según lo determinado por las características de un producto o proceso en comparación con las alternativas, y por las experiencias previas de los posibles proveedores y usuarios de la innovación.
- **Implementación y uso real.** La nueva idea, modelo, método o prototipo concebido como innovación, debe implementarse. Lo anterior supone que la Universidad garantice que la innovación sea accesible para los usuarios potenciales, ya sea para procesos propios o para usuarios externos. Este requisito permite diferenciar la innovación de los inventos, prototipos, nuevas ideas, etc.
- **Creación de valor.** Dado que la innovación puede ser vista como una actividad económica, en especial aquella que transcurre en escenarios relativos al sector empresarial, o como una actividad con impacto social centrado en la transformación, como pasa en los casos de la innovación educativa, social y pública abordados posteriormente en este documento, la innovación implica la probable intención de buscar alguna forma de agregar o preservar el valor social o económico.

La Universidad reconoce en la investigación un proceso cuya realización supone la articulación de múltiples perspectivas, enfoques y técnicas en los esquemas de interacción entre campos del saber que se definen a continuación:

- Investigación Multidisciplinar. Aquella en la que un conjunto de disciplinas colabora en un programa de investigación sin que ocurra integración de conceptos, epistemologías y metodologías. La integración se restringe a los resultados de investigación (Flinterman, Tecler-Mesbah y Broerse, 2001).
- Investigación Interdisciplinar. En esta forma de colaboración, varias disciplinas confluyen en torno a un interés en el marco del cual conceptos, metodologías, epistemologías y técnicas son intercambiadas e integradas explícitamente en función de un objeto de estudio (Villa y Cols., 2017).
- Investigación Transdisciplinar. Como señala Rosenfield (1992), en este tipo de colaboración los investigadores de diferentes campos trabajan juntos en un problema en común, mediante la creación de modelos conceptuales del problema que integran y trascienden cada una de sus perspectivas disciplinares.

### **3.1. Creación - creación Investigación**

La creación artística y cultural es un eje fundamental para los procesos de innovación y generación de nuevos conocimientos a partir, tanto de procesos y resultados diferentes a los tradicionales como para su divulgación y apropiación con un compromiso de transformación de realidades sociales y económicas de maneras novedosas a las ya existentes y con un uso pertinente para la sociedad. Por tal motivo, la creación artística y cultural es uno de los ejes fundamentales en los procesos de formación y en actividades de desarrollo investigativo de innovación y creación en la institución. En este sentido, la política de investigaciones fomenta procesos y resultados de contenidos creativos que permitan un impacto en el medio a través de la adopción y uso de este tipo de conocimiento por parte de la sociedad.

De acuerdo con lo anterior, son de vital importancia dos conceptos claves en estos procesos de creación artística y cultural: uno es creación y el otro investigación - creación. Estos términos son definidos a continuación:

La palabra creación “hace referencia tanto al proceso como al resultado de la actividad creativa consistente en explorar diferentes experiencias y sensibilidades a través del juego con formas y materiales que pueden tener o no una funcionalidad más allá de su valor estético” (Bonilla, 2018, p, 283). Y el segundo, la investigación creación es precisada por el mismo autor, como: “la indagación que busca responder a una pregunta o problema de investigación a través de una experiencia creativa que da lugar a obras, objetos o productos con valor estético” (p,283). Ambos términos tienen distintas técnicas, medios y lenguajes tal como expresa Hernández (2014).

En consecuencia, la creación y la investigación-creación, a pesar de las diferencias epistemológicas, metodológicas y ontológicas de estos procesos con la investigación científica, se constituyen en parte del quehacer investigativo de la institución, reconociendo a la investigación en su generalidad como la base de los procesos y de



desarrollo científico tecnológico y de innovación, así como del emprendimiento social y empresarial. A pesar de la diferencia de sus procesos con los procesos de la investigación científica, el ciclo de generación, apropiación, aplicación y uso de la creación generada; cumple con el propósito de mover fronteras de conocimiento.

## **4. Fundamentación jurídica**

### **4.1. Nacional**

- Constitución Política de Colombia (1991). Artículo 68, mediante el cual se establece la fundación de establecimientos educativos privados; y artículo 69, que determina la garantía de la autonomía universitaria.
- Ley 30 de 1992. Congreso de la República. “Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior”.
- Ley 115 de 1994. Congreso de la República. “Por la cual se expide la Ley General de Educación”.
- Ley 749 de 2002. Congreso de la República. “Por la cual se organiza el servicio público de la educación superior en las modalidades de formación técnica profesional y tecnológica, y se dictan otras disposiciones, hace énfasis en lo que respecta a los ciclos propedéuticos de formación, establece la posibilidad de transferencia de los estudiantes y de articulación con la media técnica”.
- Ley 1188 de 2008. Congreso de la República. “Por la cual se regula el Registro calificado de programas de educación superior y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1474 de 2011. Congreso de la República. “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.
- Ley 1581 de 2012. Congreso de la República. “Por la cual se regula el Régimen General de Protección de Datos”.
- La ley 1923 de 2018 establece las bases para operar las convocatorias públicas y el rol de MINCIENCIAS.
- Ley 1951 de 2019. Acto de creación del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación del país.
- Ley 1838 de 2016. Establece normas de fomento a la ciencia, tecnología e innovación mediante la creación de empresas de base tecnológica (Spin Offs).
- Decreto 1075 de 2015: “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación”.

- Decreto 1330 de 2019. Ministerio de Educación Nacional. “Por el cual se subroga el capítulo 2 y se suprime el capítulo 7 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del Decreto 1075 de 2015 —Único Reglamentario del Sector Educación”.
- Acuerdo 02 de 2017. Consejo Nacional de Educación Superior - CESU. “Por medio del cual se establece la política pública para el mejoramiento del gobierno en las instituciones de educación superior”.
- Acuerdo 02 de 2020. Consejo Nacional de Educación Superior - CESU. “Por el cual se actualiza el modelo de acreditación en alta calidad”.
- Resolución 015224 del 24 de agosto de 2020 - MEN, por la cual se establecen los parámetros de autoevaluación, verificación y evaluación de las condiciones de calidad de Institucional.
- Resolución 021795 del 19 de noviembre del 2020 - MEN, por la cual se establecen los parámetros de autoevaluación, verificación y evaluación de las condiciones de calidad de programas.
- CONPES 3582 de 2009, correspondiente a la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación vigente
- CONPES 3892 de 2017. Establece lineamientos de política para estimular la inversión privada en ciencia, tecnología e innovación a través de deducciones tributarias.
- CONPES 3981 de 2019. Declara la importancia estratégica del proyecto “capacitación de recursos humanos para la investigación nacional.
- Documento No. 2005 de 2019 expedido por Minciencias, en el que se establecen lineamientos para una política nacional de Apropiación Social del Conocimiento.

## **4.2. Institucional**

- Resolución No. 001159 enero 21 de 2021. Por la cual se ratifica una reforma Estatutaria a la Universidad La Gran Colombia.
- Acuerdo 002 de 2008 de la Honorable Consiliatura, por la cual se ratifica el Estatuto Docente de la Universidad La Gran Colombia. Así mismo, es modificado por los Acuerdos números 003 del 10 de diciembre de 2014, 009 del 31 de octubre de 2017, 010, 011, 012 y 013 del 30 de noviembre de 2017, 001 del 23 de enero de 2018 y 003 del 15 de mayo de 2018 de la Honorable Consiliatura, 023 del 20 de noviembre de 2018 y 016 del 24 de septiembre de 2019 del Consejo Académico.
- Resolución 006 de 2009 de la Rectoría, por medio del cual se adopta el Modelo de Autoevaluación de la Universidad.

- Acuerdo 006 de 2011 del Consejo Académico, por el cual se expide el Reglamento Estudiantil de Posgrados.
- Resolución 17118 de 2014 de MEN, por el cual se ratifica la reforma estatutaria a la Universidad La Gran Colombia.
- Acuerdo 012 de 2015 del Consejo Académico, por el cual se expide el Reglamento Estudiantil de Pregrado.
- Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- Plan Estratégico Institucional de Desarrollo (PEID) 2021 – 2027.
- Acuerdo 006 de 2020 de la Honorable Consiliatura, por medio del cual se adopta el Código de Ética y Buen Gobierno de la Universidad.
- Acuerdo 007 de 2020 de la Honorable Consiliatura, por medio del cual se adopta la Política de institucional de inclusión.
- Resolución 008 de 2020 de la Rectoría, por la cual se adoptan las políticas de tratamiento de la información y las tecnologías de la información y las telecomunicaciones de la Universidad.
- Y las propias de la Política.

## **5. Fundamentos institucionales**

La Universidad La Gran Colombia realiza una apuesta clara por la generación de nuevo conocimiento, cimentado en la producción de investigaciones aplicadas con la participación activa de toda la comunidad universitaria.

### **5.1. Principios**

Los siguientes principios fundamentan el proceder institucional en materia de investigación, desarrollo tecnológico, innovación y creación artística y cultural:

#### **Ética y transparencia**

Acatamiento de buenas prácticas científicas en las actividades investigativas, tecnológicas de innovación y creación, con observancia a los derechos de autor y disponibilidad de resultados de procesos investigativos para un intercambio de conocimiento dentro y fuera de la comunidad académica que permita el debate entre varios sectores de la sociedad

#### **Responsabilidad social**

Partiendo del reconocimiento de la responsabilidad personal, ciudadana y planetaria de las consecuencias que generan las acciones de los individuos en el campo social y ambiental, se asume el compromiso de afrontar las crisis y desafíos del contexto en búsqueda de la transformación y desarrollo social, a través de procesos de investigación e innovación.

### Autonomía

Se reconoce la posibilidad de autodeterminación de la Universidad en la definición de estrategias, líneas de acción, recursos y técnicas de evaluación para el fomento de la investigación, el desarrollo tecnológico, la innovación y la creación artística y cultural.

### Transversalidad

Las actividades de investigación, desarrollo tecnológico, innovación y creación artística y cultural están presentes en todas las actividades de producción, formación, gestión y extensión que son adelantadas en la Universidad según se establezca en sus estatutos.

### Pertinencia

Las actividades y productos derivados de los planes y programas de investigación, desarrollo, innovación y creación buscan dar respuesta a las expectativas y necesidades del entorno nacional, con perspectiva local y territorial, así como al contexto internacional, regional y global, en concordancia con las metas y proyectos establecidos en el Plan Estratégico Institucional de Desarrollo.

### Calidad

Las actividades y productos derivados de los planes y programas de investigación, desarrollo, innovación y creación son desarrolladas con altos estándares de excelencia y responden a las expectativas de mejoramiento continuo, diversidad y capacidad de transformación de los programas de educación que ofrece la Universidad.

### Integridad Científica

Las actividades de producción de conocimiento, desarrollo tecnológico y formación en investigación, desarrollo, innovación y creación son desarrolladas en forma honesta, transparente, objetiva, e imparcial, y se comprometen con el ejercicio de las buenas prácticas científicas y de reconocimiento y respeto a la propiedad intelectual.

### Sostenibilidad

La Universidad se compromete con el aseguramiento de los recursos financieros, administrativos, culturales y humanos que permiten el logro de los objetivos, estrategias y líneas de acción que son planteadas en esta política, así como con una planeación y evaluación del investigación, desarrollo, innovación y creación que contribuya al balance de los factores ambientales, sociales y económicos en el desarrollo de las futuras generaciones.

## **5.2. Valores**

Considerando los atributos con los que la Universidad se define en sus estatutos, la formulación, implementación y evaluación de esta política se inspira en los siguientes valores.

### Honestidad

Comprende la armonización entre las palabras y los hechos y el actuar en coherencia con los propios principios, de tal forma que las actividades y metas que se persiguen colectivamente puedan basarse en la confianza entre individuos y en la exaltación de la

verdad. En el campo de la ciencia y la tecnología, la honestidad se traduce en garantías para la imparcialidad y el rigor que se involucran en el sello validador que caracteriza a la actividad científica como una función de la sociedad.

### Responsabilidad

Representa la disposición para asumir los compromisos y obligaciones con la comunidad institucional y con la sociedad en general, que se desprenden de la realización de actividades de ciencia, tecnología e innovación, tales como la investigación, el desarrollo y la formación de vocaciones. La responsabilidad incluye en su definición la consecución del bienestar social, mediante la formulación de programas de investigación, desarrollo tecnológico, innovación y creación con alta pertinencia social y sentido crítico.

### Disciplina

Se define en la propensión a obrar en forma ordenada y constante.

### Respeto

Consiste en la consideración de la pluralidad que emerge con la libertad de pensamiento, y las diferencias sociales, culturales, étnicas y de género que se derivan de esto, como posiciones y formas de expresarse el ser que son dignas y que, por tanto, han de ser toleradas. Desde esta perspectiva, las acciones involucradas en esta política se orientan a fomentar la generación de pensamiento crítico constructivo, así como el respeto por la diversidad en el patrimonio cultural institucional, nacional y global.

### Trabajo en equipo

Identifica la solidaridad como forma de organización que promueve no sólo la generación de conocimiento, sino la apropiación y usos de este en la atención de las necesidades propias de la realidad nacional. En el marco de la realización científica, tecnológica y cultural, el trabajo en equipo constituye una piedra angular en materia de validación, difusión y apropiación del conocimiento, la tecnología y la formación de vocaciones.

### Comunicación

Representa el intercambio efectivo de conocimientos, tecnologías, invenciones y herramientas para el desarrollo de vocaciones científicas, tecnológicas y culturales que fomenten el desarrollo de la sociedad colombiana. La comunicación como valor constituye un compromiso con la circulación del conocimiento superando barreras económicas, culturales, políticas y ambientales y supone la perspectiva de la inclusión social en cualquiera de sus dimensiones.

## **5.3. Objetivos de la Política**

### Objetivo general

Fortalecer y desarrollar las capacidades de investigación, desarrollo tecnológico, innovación y creación artística y cultural de la Universidad La Gran Colombia, mediante

la implementación de estrategias que permitan ampliar el impacto de sus contribuciones al desarrollo social, económico, ambiental y sostenible del país.

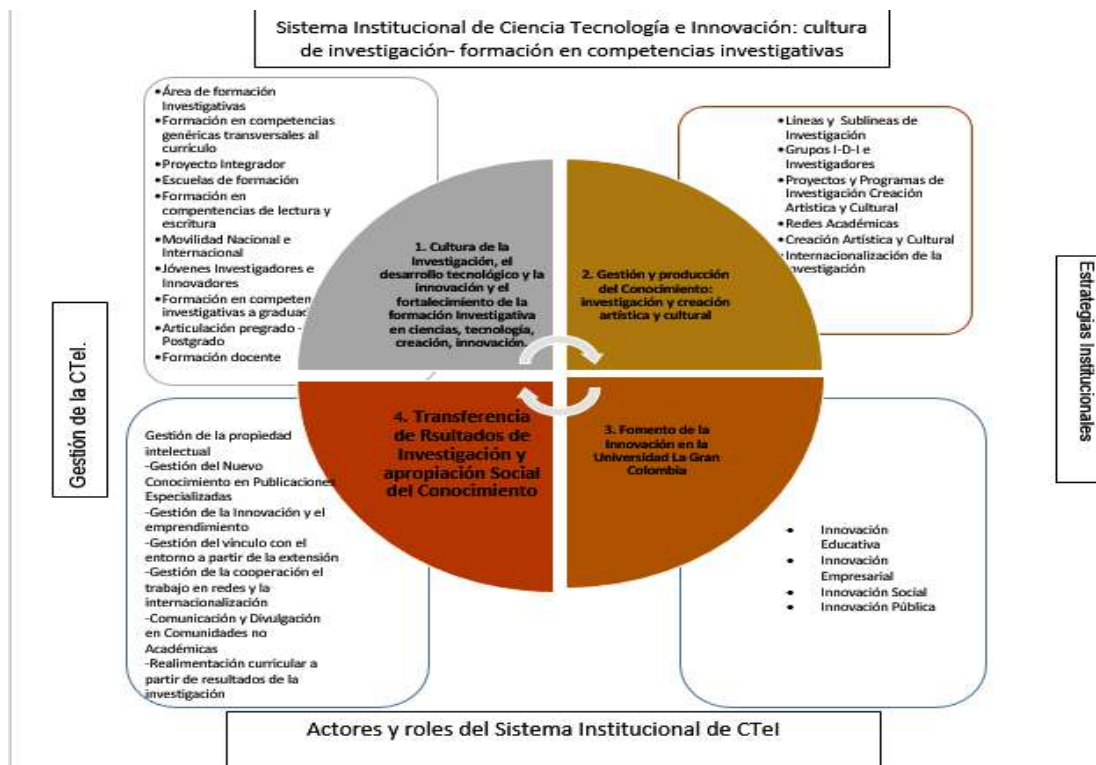
### Objetivos específicos

- Incentivar una cultura de la innovación a través de la sensibilización, formación y acompañamiento permanente en investigación, investigación aplicada e innovación.
- Fortalecer competencias y habilidades de investigación, desarrollo tecnológico e innovación en estudiantes, docentes, graduados y administrativos.
- Desarrollar capacidades académicas, administrativas, tecnológicas a nivel institucional en las facultades y en los programas, para la investigación, la investigación aplicada e innovación; generando en el talento humano de la Universidad, conocimiento actualizado, competencias, habilidades en investigación, Ciencia, Tecnología e Innovación, acorde con las realidades del contexto, las tendencias de las disciplinas, las exigencias del mercado y los lineamientos de la política y del Estado.
- Fortalecer en las facultades y en cada uno de los programas, la creación, apropiación, gestión y transferencia interna y externa de conocimiento, investigaciones e innovaciones, alineados con las realidades del contexto, las tendencias de las disciplinas, las exigencias del mercado y los lineamientos de la política y del Estado.
- Fomentar la transferencia de los resultados de investigación y la apropiación social del conocimiento derivado de las actividades de investigación, desarrollo tecnológico, innovación y creación artística y cultural desarrolladas en Universidad.

## 6. Estrategias de implementación

Considerando los criterios derivados de los referentes nacionales e internacionales, la declaración de valores y principios relativos a esta política, y en consonancia con el marco legal y normativo del orden institucional, nacional e internacional; a continuación se plantean las estrategias y líneas de acción con las que la Universidad La Gran Colombia logrará en el corto, mediano y largo plazo sus objetivos en materia de investigación, desarrollo tecnológico, innovación y creación artística y cultural; respondiendo con ello a los compromisos definidos en su misión y visión, declarados en el PEID 2021-2027, en su Proyecto Educativo Institucional, en sus responsabilidades en materia de aseguramiento de la calidad y en su rol de actor relevante en el SNCTel.

Figura 2 Sistema Institucional de Ciencia Tecnología e Innovación: cultura de investigación-formación en competencias investigativas



Fuente: elaboración propia.

## **6.2. Estrategia 1: cultura de la innovación y fortalecimiento de la formación investigativa en ciencias, tecnología, creación e innovación en estudiantes, docentes, graduados y administrativos**

La Universidad La Gran Colombia diseña una serie de espacios curriculares y extracurriculares con la finalidad de fortalecer la cultura de la innovación, y desarrollar competencias y habilidades de investigación, desarrollo tecnológico e innovación, en los estudiantes, docentes, graduados y administrativos de cada uno de los programas académicos.

De igual manera, surgen estrategias transversales al currículo y a los espacios extracurriculares, algunas de las cuales son la formación en competencia lecto escriturales, razonamiento cuantitativo y análisis estadístico. Todas ellas bajo la concepción de la ruta de formación investigativa que permita fomentar la articulación entre el pregrado, el postgrado y los graduados; reconociéndolos de esta manera como actores estratégicos del desarrollo de la investigación.

La Innovación se fortalecerá institucionalmente mediante la apropiación de tecnologías emergentes y con estrategias de I+D+i, permitiendo el fortalecimiento de las



investigaciones aplicadas, el desarrollo de innovaciones en productos y procesos, además del nacimiento de Spin-off resultado de las actividades de investigación y desarrollo, que se extienden a estudiantes, docentes, investigadores, graduados y administrativos.

A continuación, se presentan las líneas de acción que dan desarrollo a la estrategia planteada.

### Formación investigativa

- Formación Investigativa en Pregrado:
- Constituye cada uno de los espacios académicos que van desde el primero hasta el último semestre del programa, en los que se desarrollan competencias interpretativas, argumentativas y propositivas que generen aprendizaje significativo para la vida de los futuros profesionales.
- Formación Investigativa en Especialización:
- Este nivel formativo, la Universidad La Gran Colombia, incorpora la formación investigativa, incentivando el aprendizaje en los estudiantes a partir de la identificación de temas y de la resolución de problemas en contextos susceptibles de ser resueltos, mediante la aplicación del conocimiento en el campo propio de la disciplina. Para ello se cuenta con el espacio académico (seminario de investigación) dentro del plan de estudios.
- La formación investigativa en el currículo de los programas de especialización se desarrolla entonces a partir de dos estrategias: una explícita que se asienta en el núcleo de formación investigativo y otra transversal que involucra a todos los cursos del plan de estudios a partir del logro de competencias genéricas.
- Formación investigativa en Maestrías modalidad profundización:
- En este nivel formativo, la Universidad busca el fortalecimiento de competencias investigativas que permitan responder de manera pertinente a las problemáticas del contexto y de la disciplina. Todo ello, mediante la aplicación de saberes y metodologías adquiridas en el proceso formativo, anidado tanto al plan de estudios -a través de los seminarios de investigación-, como al momento del desarrollo de la investigación formal, con la elaboración del trabajo de grado (trabajo de aplicación). Así mismo y de manera transversal, todos los cursos del plan de estudio involucran competencias genéricas que fortalecen las competencias investigativas en los estudiantes.
- Existe una vinculación permanente con los grupos de investigación de la Universidad a través de los docentes investigadores, quienes fungen como tutores de los trabajos de grado de los estudiantes, contribuyendo



con el fortalecimiento de las cuencas, sublíneas y líneas de investigación a través del trabajo colaborativo realizado.

- Formación investigativa en Maestrías modalidad Investigación:
- Se centra en la adquisición y desarrollo de competencias para el ejercicio de actividades científicas, de desarrollo tecnológico y de innovación; que adquieren mediante el desarrollo del trabajo de grado. Adicionalmente pueden vincularse como auxiliares de investigación de posgrado, tanto a los programas como a los proyectos de los grupos avalados por la Institución; en la medida en que su actividad académica y los productos que se derivan de ella, se encuentren relacionados con las líneas de investigación.
- Formación investigativa en Doctorado:
- El nivel de doctorado tiene como propósito, de acuerdo con el MEN, “la formación de investigadores con capacidad de realizar y orientar en forma autónoma procesos académicos e investigativos en un área específica del conocimiento y desarrollar, afianzar o profundizar competencias propias de este nivel de formación. Los resultados de las investigaciones de los estudiantes en este nivel de formación deben contribuir al avance de la ciencia, la tecnología, las humanidades o las artes”. (M.E.N., 2010, art.25). Dicho propósito, se consolida a través de un conjunto de actividades, como: seminarios de investigación, proyecto de tesis, tesis doctoral, generación de productos de nuevo conocimiento de alta calidad, estancias y pasantías doctorales que se realizan al interior de institutos o centros de investigación de alto reconocimiento nacional e internacional, vinculando a los estudiantes en calidad de co-investigadores a los programas o proyectos desarrollados por los grupos de investigación.

### Formación en competencias de innovación

Adicional a los procesos de investigación se amplía el fortalecimiento para la investigación aplicada e innovación tanto para estudiantes como para docentes, investigadores, graduados y administrativos.

En la formación investigativa aplicada se centra en el desarrollo de competencias de estudiantes, docentes, investigadores, graduados y administrativos en donde a partir de un pensamiento crítico conlleve a la generación de nuevo conocimiento dirigido a un fin concreto.

En la formación de competencias para la innovación se impulsa el fortalecimiento del pensamiento crítico desde la problematización vinculada al cuestionamiento y la curiosidad bajo metodologías ágiles que demarquen la ruta hacia la consolidación y ejecución de ideas innovadoras en la comunidad universitaria.

## Formación en competencias genéricas transversales al currículo

Con el fin de promover y crear en los estudiantes la cultura investigativa, el pensamiento crítico, creativo e innovador, así como el análisis del contexto en todos los niveles y ciclos de formación; la Universidad incorpora en los espacios académicos del plan de estudios competencias de lectura críticas, escritura argumentativa, razonamiento cuantitativo y análisis estadísticos; que le permitan al estudiante reforzar los aprendizajes en el área específica de su formación académica, el uso de bases de datos para consulta de fuentes de conocimiento primarias y secundarias y el análisis de los datos recolectados en el marco de procesos investigativos.

## Proyecto integrador

Se constituye como una apuesta formativa para el fomento de una cultura en torno a la investigación, el desarrollo tecnológico, la creación y la innovación y el fortalecimiento del pensamiento, reflexivo, crítico e innovador en los estudiantes, ante problemas relevantes del contexto y de los conceptos disciplinares, que permita generar de manera holística y novedosa, alternativas de posibles soluciones.

Esta estrategia busca fortalecer el área de formación investigativa y se desarrolla a partir de las asignaturas que integran dicha área, para articular a través de ellas, un proyecto con los demás espacios académicos disciplinares del mismo semestre en el que se realiza, logrando así la consistencia vertical en el currículo.

Por lo tanto, el proyecto integrador se concibe como un espacio en el que el estudiante desarrolla desde sus primeros semestres una cercanía con los procesos investigativos en ciencia, tecnología, innovación y creación, que le permiten identificar los cambios permanentes del entorno y la capacidad de innovar y aplicar conocimientos disciplinares para la generación de posibles respuestas a sus preguntas.

## Escuelas de formación

Son espacios de formación investigativa extracurriculares y opcionales para los estudiantes de pregrado y postgrados, tendientes a consolidar las competencias que desarrollan en el área de formación investigativa y a través del proyecto integrador o del análisis de la triada en programa de postgrados.

Esta estrategia es desplegada a través de una clasificación que se realiza de acuerdo con las necesidades en la investigación, para que cada programa académico implemente y ubique como lo considere necesario.

Escuela de formación 1: **Grupo de estudio.** Es un espacio de adquisición de elementos teórico-básicos sobre los tópicos de interés de la disciplina.

Escuela de formación 2: **Grupo de discusión.** Es un espacio de aproximación al mundo científico.

Escuela de formación 3. **Semilleros de investigación.** Es un espacio de advenimiento al mundo científico. Este espacio es el arribo al mundo científico buscando fortalecer las competencias de motivación del estudiante y su interés por la investigación y la formación científica; buscando la ejecución de proyectos de investigación y se constituyen en la forma de interacción entre docentes y estudiantes, en el marco de los

cuales se discuten y analizan problemáticas y necesidades que son pertinentes desde las perspectivas disciplinar y de contexto, tanto global como local.

### Formación de competencias en lectura y escritura

Con el objetivo de consolidar en los estudiantes competencias lecto-escriturales propias del ejercicio de la investigación, el desarrollo, la innovación y la creación, que redundan en el fortalecimiento de las demás estrategias formativas encaminadas a la generación, producción y gestión del conocimiento; se genera la implementación del Plan lector para los estudiantes de todos los semestres de un programa académico, promoviendo la revisión permanente de textos científicos y no científicos, revistas especializadas, bases e índices bibliográficos, noticias, etcétera. Así mismo, se incorpora la creación y aplicación del Mapa Bibliográfico, el cual permite identificar, para cada asignatura, los textos disciplinares, de interés general, los artículos científicos, las bases e índices bibliográficos, libros, capítulos de libros y documentos en segunda lengua que se trabajan en el aula, con el fin de fortalecer la formación de los estudiantes tanto en asuntos propios del conocimiento y el contexto de la disciplina, como en las referidas a competencias lecto-escriturales.

### Movilidad nacional e internacional

La consolidación de procesos de movilidad promueve la cultura de colaboración en investigación científica, de desarrollo tecnológico y de creación e innovación entre docentes y estudiantes con instituciones nacionales e internacionales a través de convenios y programas internacionales. Estos procesos se llevan a cabo mediante la realización de estancias investigativas, divulgación que puede ser en otros idiomas de productos científicos, tecnológicos y de creación desarrollados por los estudiantes en cooperación con docentes investigadores internacionales, vinculación tanto de estudiantes en programas de formación de posgrado en el extranjero, como de talento humano extranjero en las actividades de formación de los estudiantes, entre otros.

### Jóvenes investigadores e innovadores de la universidad la gran Colombia

Con esta modalidad se busca fortalecer el desarrollo de habilidades y capacidades propias de la investigación en los egresados y graduados que han demostrado interés en llevar a cabo su ejercicio profesional vinculado a la academia y la investigación. Esta motivación se ve reflejada en la participación continua en semilleros, con la realización de trabajos de grado, o por su destacado talento, compromiso y logros en competencias científicas durante su proceso formativo.

Dada su naturaleza, los Jóvenes Investigadores e innovadores de la Universidad se convierte en el último eslabón que conlleva a la participación en el programa de Jóvenes Investigadores e innovadores de Minciencias (Colciencias, 2014d), en la medida en la que las ideas de investigación que emergen en el marco del programa institucional podrán ser presentadas a las convocatorias de Minciencias, según los requisitos que se disponga en cada convocatoria.

### Formación en competencias investigativas a graduados

Reconociendo en los graduados el canal de mayor impacto social y extensión de la comunidad grancolombiana, se busca dar continuidad al proceso de formación

investigativo trazado en pregrado. El propósito es consolidar competencias investigativas, de innovación y creación que les permitan participar y contribuir a las actividades realizadas por los semilleros y grupos de investigación, así como por las unidades administrativas que apoyan la gestión en estos aspectos.

Para ello y con el objetivo de dar continuidad al proceso de formación de competencias para el desarrollo de la Ciencia, la tecnología, la innovación y la creación en los graduados de la Universidad, se crean programas de educación continuada centrados en la formación para la gestión de proyectos, el análisis de datos, la publicación de resultados, la cooperación y el desarrollo de hábitos para la vida y el trabajo que faciliten la experiencia en procesos de investigación, desarrollo, innovación y creación.

### Articulación de la formación investigativa e innovadora entre pregrado-posgrado

La investigación en la Universidad La Gran Colombia, especialmente la que se da desde los diferentes grupos de investigación, se constituye en una plataforma fundamental para el fortalecimiento, consolidación y oferta de nuevos programas de posgrado y educación continua. En lo que se refiere a la oferta de programas académicos, la ruta de investigación e innovación formativa de la Universidad articula los procesos de investigación formativa desde el pregrado (con el desarrollo de competencias básicas, genéricas, específicas y profesionales) y hasta el posgrado (fomentando el desarrollo de competencias científicas e innovadoras para la resolución de problemas en contexto).

### Formación docente

Este componente se orienta al fortalecimiento del plan de cualificación del talento humano docente de la Universidad, que genera investigación científica, desarrollo tecnológico, innovación y creación.

Esta estrategia se orienta a los procesos formativos que enriquecen el ejercicio de la investigación y que aportan al ámbito de la ciencia, del desarrollo, innovación y la transformación cultural en los sectores productivos y de desarrollo social del país.

## **6.3. Estrategia 2: gestión y producción del conocimiento: investigación, innovación y creación artística y cultural**

Esta estrategia busca desarrollar capacidades académicas, administrativas y tecnológicas a nivel institucional en las Facultades y en los programas; para la investigación, la investigación aplicada e innovación. Generando en el talento humano de la Universidad, conocimiento actualizado, competencias, habilidades en investigación, Ciencia, Tecnología e Innovación, acorde con las realidades del contexto, las tendencias de las disciplinas, las exigencias del mercado y los lineamientos de la política y del Estado.

A continuación, se presentan las líneas de acción que dan desarrollo a la estrategia planteada.

## Líneas de investigación

Las líneas de investigación se constituyen para la Universidad La Gran Colombia en campos de indagación y problemas que la comunidad académica propone como susceptibles de ser abordados con las herramientas propias del contexto de CTel. En este sentido, las líneas de investigación generan las pautas para la creación, la apropiación y la divulgación de nuevo conocimiento científico, creativo e innovador. De esta forma, contribuyen a fortalecer el currículo, los grupos de investigación, generar visibilidad institucional que permitan la creación de alianzas con diferentes sectores para la solución innovadora de problemáticas del contexto.

A partir de lo anterior, las líneas de investigación se articularán con el sector productivo, público y privado para la producción, gestión, apropiación y transferencia del conocimiento, la Ciencia, la tecnología y la Innovación; fortaleciendo los procesos de actualización permanente de los currículos y microcurrículos de los programas de cada una de las facultades de la Universidad.

## Grupos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación de la universidad la gran Colombia e investigadores

Se constituyen en la instancia en la que se concreta no solo la función investigativa mediante la realización de actividades de investigación, desarrollo tecnológico, innovación y creación; sino también en la forma en la que se ejecuta, se fortalecen y se consolidan los procesos formativos al interior de la institución. Los grupos constituirán el núcleo de actualización y profundización de la cultura de la innovación en la Universidad.

Así pues, en concordancia con los lineamientos de Minciencias, los grupos de investigación de la Universidad La Gran Colombia, se reúnen para la construcción del conocimiento en torno a un tema de investigación bien sea científico, de desarrollo tecnológico o de innovación y creación, enmarcados en los proyectos, los programas y agendas institucionales de investigación, desarrollo, innovación y creación.

Para el reconocimiento de los grupos de investigación, la Universidad se alinea a lo establecido por el Sistema Nacional como requisitos para su existencia, además se tendrá en cuenta la demostración continua de resultados verificables, derivados de proyectos y de otras actividades procedentes del plan de trabajo del grupo.

**Los investigadores** son actores centrales de los procesos de investigación científica, de desarrollo, de innovación y de creación en la Universidad, puesto que es a partir de ellos como cooperantes con la institución con quienes se materializan los procesos formativos y de desarrollo investigativo, científico, tecnológico y de creación a través de actividades, generación de productos, y apropiación y divulgación de la ciencia.

## Proyectos y programas de investigación creación artística y cultural

La Universidad la Gran Colombia concibe a los proyectos de investigación como el punto de partida para el desarrollo y fortalecimiento de la investigación en sus grandes tipos. Tal comprensión, propicia la realización de actividades que conducen al fortalecimiento de la ciencia, la tecnología, el desarrollo, la innovación y la creación, a través de generación de posibles soluciones pertinentes y novedosas a problemas de

contexto desde un campo del conocimiento específico, de manera interdisciplinar o transdisciplinar y propiciando la apropiación académica, y apropiación creativa del conocimiento.

Los proyectos de investigación serán propuestos por docentes investigadores adscritos a los grupos de investigación de la institución, se articulan a las líneas de investigación, siguen un método, una metodología y un fin, se aprueban por las Facultades con sus comités de Investigación.

Ahora bien, en la Universidad La Gran Colombia, **los programas de investigación** constituyen un componente fundamental para la producción de conocimiento, desarrollo tecnológico e innovación. En términos generales, son una estrategia para articular esfuerzos a mediano y largo plazo que pueden generar un alto impacto de sus resultados y productos. Para ello, cada Facultad deberá iniciar los procesos de reflexión y construcción de programas de investigación que estén articulados con las líneas de Investigación y que sean el resultado del trabajo colaborativo de la comunidad académica que se materializa en un encuentro inter y transdisciplinar de los diferentes grupos y redes de investigación. La estructura de los programas de investigación será definida por la Dirección de Investigaciones en concordancia con los requisitos exigidos por Minciencias en las diferentes áreas del conocimiento.

### Redes académicas

Para la Universidad, las redes académicas son el mecanismo favorable para generar la interacción de los investigadores en escenarios externos a la institución; en función de intereses académicos y científicos. Las redes permiten la movilidad académica, que es necesaria para establecer las conexiones con talentos externos a la institución, y que están altamente calificados en la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación.

### Creación artística y cultural

La Universidad La Gran Colombia, respondiendo al reto de la articulación de los procesos de creación artística y cultural a las dinámicas propias de la investigación y el desarrollo; se ve abocada desde las diferentes áreas del conocimiento a la generación de procesos de innovación y creación, que aporten al desarrollo de la cultura, el intelecto y las necesidades sociales de las comunidades, locales, nacionales e internacionales. El fomento de los procesos de innovación, que son propios de las artes y la cultura, se expresa tanto en los procesos de comunicación y apropiación de los resultados de los proyectos de investigación como en los objetos de estudio y metodologías que convergen en aportes novedosos para diversas áreas.

La Universidad acoge las definiciones pertinentes (Minciencias, 2021a, p. 196) y (Minciencias, 2021<sup>a</sup>, p. 197).

De tal manera, que la Universidad concibe los escenarios de creación artística y cultural como medios importantes para el fomento de competencias relacionadas con el quehacer investigativo, así como del quehacer que es propio de los grupos de Investigación de la institución; permeando todas las acciones formativas y de desarrollo de la investigación al interior de la Universidad.



## Internacionalización de la investigación e innovación

Impulsar la internacionalización de los productos de investigación e innovación que favorezcan el posicionamiento de la Universidad La Gran Colombia en estancias internacionales es un propósito institucional. Por tal motivo, la Universidad reconoce que la investigación, a modo de proceso formativo y de investigación propiamente dicha, permite el cumplimiento de los objetivos de internacionalización, pues vincula a la Universidad con el saber que se reúne en otras instituciones y organizaciones relacionadas con la educación superior en el mundo.

También la Universidad, desde su misionalidad, reconoce que la Innovación es el motor de la creación de valor, aprovechando las oportunidades del contexto, alineada con las tendencias de las disciplinas y la cual permite responder de manera ágil a las necesidades y exigencias del mercado nacional e internacional. De tal manera que despliega las siguientes actividades: movilidad estudiantil, movilidad de profesores e investigadores, redes de carácter regional e internacional, acuerdos interinstitucionales, oferta educativa internacional, titulaciones conjuntas, investigaciones conjuntas con grupos extranjeros, oferta de programas de enseñanza de idiomas y culturas locales, impulsa la creación y fortalecimiento de empresas de alto impacto, cooperación al desarrollo e internacionalización del currículo.

### **6.4. Estrategia 3: fomento de la innovación**

En el marco de su compromiso con la transformación del entorno a través de su servicio educativo, la Universidad La Gran Colombia concibe la innovación como un conjunto de actividades, procesos y resultados en los que el abordaje de problemas educativos, empresariales, sociales y públicos ocurre mediado por el uso de conocimientos derivados de la investigación y el desarrollo tecnológico, especialmente de las tecnologías involucradas en el proceso de transformación digital propio de la cuarta revolución industrial (Schwab, 2016), que aportan originalidad y novedad al proceso de construcción de soluciones, y cuya implementación o uso real representa una forma de crear o preservar valor desde una perspectiva económica y social.

En este contexto, se promueve la formación de competencias para la innovación desde sus distintos tipos: “innovación de productos, innovación de proceso, innovación de comercialización, innovación organizativa e innovación social” (Colciencias, 2015, p, 17). La Universidad comprende como una de sus estrategias la gestión y promoción de procesos de la innovación, apoyados en las actividades, escenarios y recursos comprendidos en las estrategias 1 y 2 de esta política, en las líneas de acción que se definen a continuación.

### Innovación educativa

La Universidad La Gran Colombia se compromete a fomentar la innovación educativa a través de sus actividades de investigación, docencia y extensión. Dicha innovación es concebida como las actividades, procesos y resultados que, efectuados de forma colectiva, aportan soluciones novedosas, pedagógicas y didácticas. También permite solucionar problemas educativos cuyo abordaje implica el uso y producción de

conocimiento derivado de actividades de investigación de la apropiación de nuevas tecnologías, del desarrollo tecnológico y/o de la creación artística y cultural.

### Innovación empresarial

La Universidad La Gran Colombia se compromete a fomentar la innovación empresarial, a través de sus actividades de investigación, docencia, empresarismo y extensión. Dicha innovación es concebida como el conjunto de actividades, procesos y resultados que, efectuados de forma colectiva y especialmente en interacción continua con firmas o unidades institucionales relativas al sector empresarial, aportan soluciones novedosas en pro del mejoramiento continuo de los productos, servicios o procesos que son introducidos en el mercado o están en uso por las firmas o unidades institucionales que los producen (OCDE, 2018). Lo anterior implica el uso y producción de conocimiento derivado de actividades de investigación de la apropiación de nuevas tecnologías, del desarrollo tecnológico o de la creación artística y cultural, con orientación a la mejora de las condiciones previas correspondientes a tales productos, servicios o procesos en los mercados en los que circulan.

### Innovación social

La Universidad La Gran Colombia se compromete a fomentar la innovación social mediante sus actividades de investigación, docencia y extensión. Dicha innovación es concebida como el conjunto de actividades, procesos y resultados que, efectuados de forma colectiva y especialmente en interacción continua con la sociedad civil, aportan soluciones novedosas a “necesidades sociales específicas, en la organización económica y política de la sociedad, en la justicia, la salud, el trabajo, la participación ciudadana, el acceso a servicios públicos, la educación, el acceso a la cultura, al descanso, a la recreación y a un medio ambiente sano, en los ámbitos locales, regionales, nacionales o globales” (Hernández-Ascanio, Tirado-Valencia y Ariza-Montes, 2016). Lo anterior implica el uso y producción de conocimiento derivado de actividades de investigación de la apropiación de nuevas tecnologías, del desarrollo tecnológico y/o de la creación artística y cultural. Su implementación supone una mejora verificable de las condiciones previas relativas a la necesidad, así como “una transformación del entorno social y de las relaciones humanas” (Arenilla y García, 2013).

### Innovación pública

Considerando el interés institucional de fomentar procesos de transformación y construcción del conocimiento, el desarrollo tecnológico, la innovación y la creación artística y cultural que involucren la conformación y gestión de alianzas Universidad-Empresa-Estado-Sociedad Civil, resulta fundamental para la Universidad apoyar y promover procesos de transformación tendientes a la mejora continua en los fueros político y administrativo del Estado colombiano. Es preponderante considerar los procesos de innovación como un instrumento prioritario para motivar cambios fundamentados en la investigación y el desarrollo tecnológico que permitan optimizar los recursos que el Estado invierte en la resolución de problemas políticos y administrativos del orden público.



## **6.5. Estrategia 4: transferencia de resultados de investigación y apropiación social del conocimiento**

Esta estrategia busca fortalecer en las facultades y en cada uno de los programas, la creación, apropiación, gestión y transferencia interna y externa de conocimiento, investigaciones e innovaciones, alineados con las realidades del contexto, las tendencias de las disciplinas, las exigencias del mercado y los lineamientos de la política y del Estado. Lo anterior parte de la concepción que la Universidad reconoce a las instituciones de educación superior como actores clave en los ecosistemas de ciencia, tecnología e innovación, entendidos en relación con las necesidades en materia de productividad y competitividad nacional y global. Las instituciones de educación superior son los organismos llamados a transferir, -mediante sus procesos formativos, de investigación y de extensión-, conocimientos, desarrollos y capacidades a la sociedad, fomentando el uso y la apropiación social y cultural de los mismos (Manual de Valencia, 2017).

La Universidad comprende como una de sus estrategias la transferencia y la apropiación social del conocimiento y de los resultados de investigación que emergen en el marco de las actividades y escenarios comprendidos en las Estrategias 1, 2 y 3, y en las líneas de acción que se expresan a continuación.

### **Gestión de la propiedad intelectual**

Comprende el conjunto de mecanismos institucionales orientados a fomentar la protección y efectiva explotación de los resultados de investigación que se derivan de las actividades de docencia, investigación, empresarismo y extensión que son realizadas por los miembros de la Universidad. Desde la perspectiva institucional, la gestión de la propiedad intelectual no solo comprende la protección de los derechos de los creadores relativos al registro, distribución, comercialización y explotación de sus creaciones, sino que también se involucra, como señala Velásquez Vela (s.f.) en las etapas de “alistamiento, creación, identificación, protección, valorización y defensa del conocimiento” (p. 1). La gestión relacionada con esta línea será acorde a los lineamientos estipulados en la normativa institucional, nacional e internacional de propiedad intelectual.

A partir de la gestión de la propiedad intelectual se impulsará la generación de nuevas patentes y desarrollos que favorezcan lo académico, la gestión de nuevo conocimiento y la gestión social y comercial de las mismas. Estas serán gestionadas por la OTRI buscando su aprovechamiento social y comercial. Adicionalmente la OTRI acompañará los procesos relacionados con la comercialización de los productos y servicios derivados de las actividades de investigación, desarrollo, innovación y creación realizados

### **Gestión del nuevo conocimiento en publicaciones especializadas**

Comprende el conjunto de actores, procesos y recursos involucrados en la producción, sometimiento, publicación y difusión del nuevo conocimiento derivado de las actividades de investigación de la Universidad; que circula mediante publicaciones especializadas, propias o gestionadas por terceros. Esta línea de acción compromete el actuar institucional con la gestión basada en las buenas prácticas científicas y editoriales,

en un marco ético orientado por la búsqueda de la integridad científica, la honestidad, la transparencia y la responsabilidad social. Se involucran en esta línea el proceso de producción relativo al sello editorial institucional, la gestión del impacto cuantitativo, la gestión de revistas especializadas institucionales, así como la gestión de la afiliación institucional y firma digital de quienes se encuentran involucrados en estos procesos.

### Gestión de la innovación y el emprendimiento

Esta línea de acción comprende la explotación de resultados de investigación que implican “una mayor interacción con el entorno, con el objetivo de trasladar directamente al mercado los resultados de la investigación académica” (Manual de Valencia, 2017) a través de innovación empresarial, social o pública, o mediante la creación de empresas de base tecnológica tipo Spin-Offs, Start-Ups o Joint Ventures.

La gestión relativa a la innovación y el emprendimiento, desde la perspectiva de transferencia, se orienta a la organización, formación y acompañamiento del personal académico involucrado en la producción de innovaciones o en la creación de empresas que permitan explotar las capacidades de conocimiento e infraestructura de la Universidad.

Así mismo, la gestión relacionada con esta línea será acorde a los lineamientos estipulados en la normativa institucional, nacional e internacional en materia de propiedad intelectual e industrial.

### Gestión del vínculo con el entorno a partir de la extensión

En materia de transferencia, se entenderá el vínculo con el entorno a partir de la extensión universitaria como “el uso, aplicación y explotación del conocimiento y de otras capacidades existentes en la universidad fuera del entorno académico, así como la capacitación, la venta de servicios, el asesoramiento y la consultoría, realizados por las universidades en su entorno” (Manual de Valencia, 2017, p. 11).

En consecuencia, esta línea comprende las actividades de vinculación relacionadas con: Vigilancia Tecnológica, Vinculación a partir de la infraestructura física, Vinculación a partir del I+D contratada o en colaboración con entidades no académicas, Vinculación a partir de los escenarios de práctica en entidades no académicas, Vinculación a partir del asesoramiento y las consultorías, Vinculación a partir de la educación continua, Vinculación a partir de otras actividades de extensión, Vinculación desde la alianza Universidad-Estado-Empresa-Sociedad Civil, Vinculación desde la articulación con el sector productivo, público y privado para la producción, gestión, apropiación y transferencia del conocimiento, la Ciencia, la tecnología y la Innovación contribuyendo al desarrollo social, económico, ambiental y sostenible del país, Vinculación desde las alianzas para la creación generación y explotación social y comercial de las patentes, lo cual será reglamentado por las estrategias de innovación, extensión e internacionalización de la Universidad La Gran Colombia.

### Gestión de la cooperación, el trabajo en redes y la internacionalización

Esta línea de acción comprende la participación de la Universidad en actividades de cooperación, nacional e internacional, orientadas a la realización de actividades de

investigación que tengan por objeto la transferencia de conocimiento y tecnologías a comunidades no académicas que expresan necesidades específicas.

Son concebidas en el marco de esta línea las alianzas de cooperación para el desarrollo, así como las múltiples formas de relacionamiento que son posibles en el marco de las alianzas universidad-empresa-estado-sociedad civil, o mediante la participación en esquemas de trabajo colaborativo tipo red. La gestión de estas formas de cooperación, que también representan oportunidades de internacionalización de la investigación, estarán sujetas a los lineamientos institucionales, nacionales e internacionales relativos a la gestión de las relaciones interinstitucionales, del orden nacional e internacional.

### Comunicación y divulgación en comunidades no académicas

Esta línea de acción comprende las actividades de apropiación social del conocimiento que son desarrolladas con comunidades no académicas de interés nacional: centros de ciencia, comunidades relativas a la generación de política pública y normatividad, comunidades relativas a problemas o necesidades de interés social, entre otros. La comunicación de resultados de investigación a comunidades no académicas ocurre a partir de canales no especializados, y suele tener por objeto el “contribuir a una mejor comprensión por parte de la población de la contribución de la ciencia y la investigación académica y crear estímulo para conocer más cerca las contribuciones alcanzadas en todas las disciplinas académicas” (Manual de Valencia, 2017, p. 32).

### Realimentación curricular a partir de resultados de investigación

Esta línea de acción se orienta a fortalecer el vínculo entre las actividades de investigación de la universidad y las actividades de formación comprendidas en los programas académicos de pregrado y posgrado de la Universidad, desde la perspectiva de la apropiación curricular de los resultados de investigación; esto es, considerando a la comunidad académica como un usuario posible de la producción científica y tecnológica de la Universidad. Son comprendidos en esta línea el uso de resultados de investigación en los múltiples niveles de organización curricular, así como en los escenarios comprendidos en el Proyecto Educativo Institucional. Así mismo, la apropiación curricular, incentiva la creación de nuevos programas académicos en la Institución.

## 7. Actores de la Política

- **La Rectoría General;** la máxima autoridad académica y administrativa en la que recae la representación legal de la Institución.
- **La Vicerrectoría de Innovación y Empresarismo;** integra, articula y gestiona las labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales, de innovación, de transformación digital y de extensión que son necesarias para el desarrollo de una universidad innovadora, que contribuya a la competitividad y a la calidad de la educación superior.

- De igual manera fomenta la organización de múltiples ecosistemas, incluido el Ecosistema de Innovación en el que se organizan las actividades de I+D+i y creación artística y cultural.
- **La Vicerrectoría de Desarrollo Académico**; autoridad encargada de los asuntos académicos en la Universidad y, por ende, de los procesos de investigación formativa involucrados en la oferta académica institucional.
- **La Vicerrectoría de Gestión Financiera**; autoridad encargada de la administración de los recursos financieros de la Universidad que son invertidos en actividades de I+D+i y creación artística y cultural.
- Los procesos de investigación son liderados por la **Dirección de Investigaciones, una unidad adscrita a la Vicerrectoría de Innovación y Empresarismo**, encargada de orientar, gestionar y coordinar las políticas, estrategias y programas de todo lo relacionado con la investigación de la Universidad.
- A la Vicerrectoría de Innovación y Empresarismo se adscriben el **Centro de Innovación y Talento**, encargado de fomentar el desarrollo de proyectos de innovación, y la **Unidad de I+D+i de la Universidad**, encargada de fomentar procesos de desarrollo e innovación en la búsqueda de soluciones a la gestión académica y administrativa que la Universidad realiza como organización.
- La gestión adelantada por la Dirección de Investigaciones es apoyada por la **Oficina de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales y por la Dirección de Extensión y proyección Social** en lo que refiere a la gestión de alianzas de cooperación Universidad-Empresa-Estado-Sociedad Civil y otro tipo de alianzas que promuevan las estrategias y líneas de acción comprendidas en esta política. En lo que refiere al **fomento de las actividades y productos de creación artística y cultural, el Ecosistema de Innovación se apoyará en la gestión adelantada por la Vicerrectoría de Desarrollo Académico, mediante la Dirección de Bienestar y la Coordinación de Cultura.**
- **El Ecosistema de Innovación**, contexto en el que transcurren las actividades y recursos comprendidos en la implementación de esta política, comprende como fuentes de innovación a los siguientes actores:
- **Los estudiantes**, que apropián y desarrollan actividades de I+D+i y creación artística y cultural en el marco de las actividades curriculares y extracurriculares programadas para tal fin. Para efectos de esta política, serán estudiantes aquellos que cumplan con los criterios establecidos en el Reglamento Estudiantil vigente.

- **Los Graduados**, que representan los actores que, habiendo recibido formación universitaria de pregrado y/o posgrado en la Institución, son los encargados de replicar los principios, valores, conocimientos y herramientas que comprenden el valor agregado de la Universidad. Los graduados constituyen el capital humano que la Universidad perfila para insertarse en el mercado laboral que es propio de la sociedad del conocimiento. Serán graduados aquellos que cumplan con los criterios establecidos en el Reglamento Estudiantil vigente.
- **Los Docentes**, que representan el principal núcleo gestor de actividades y producción en I+D+i y creación artística y cultural, incluyendo las actividades relacionadas con la formación y la apropiación social del conocimiento. Los docentes que realicen función de investigación serán los principales actores involucrados en la organización de los grupos de investigación de la universidad, y para efectos de esta política serán aquellos que cumplan con los criterios establecidos en el Estatuto Docente vigente.
- **Los Administrativos**, que constituyen la fuerza de apoyo que posibilita la realización de las estrategias y acciones proyectadas en la Misión, la Visión y las políticas de la Universidad. En cuanto actores que aportan soluciones académicas y administrativas en el marco de la realización de las funciones institucionales, los administrativos son percibidos como usuarios y generadores de conocimientos y tecnologías derivados de las prácticas de I+D+i y creación artística y cultural que se desarrollan en la Universidad y, en general, en el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación. Para efectos de esta política, serán administrativos aquellos que cumplan con los criterios establecidos en el Estatuto de la Universidad.
- **Los Actores Externos**, que constituyen el canal de comunicación e impacto en la Sociedad del Conocimiento en tanto que zona de influencia de los procesos de extensión de la Universidad. Incluye actores anidados en el sector productivo, en el sector público, en la sociedad civil, en los sectores de desarrollo social, así como en el dominio internacional con perspectiva regional y global.
- **Actores involucrados en el Sistema Nacional de Ciencias, Tecnología e innovación:** aquellos actores agrupados por afinidad a su objeto social.

## **8. Órganos colegiados**

### **8.1. El Consejo de Investigación e Innovación.**

Es el órgano asesor de la Alta Dirección en lo que se refiere a la formulación, gestión y evaluación de las actividades de investigación, desarrollo tecnológico e innovación que son adelantadas en la Institución. El Consejo de Investigación e Innovación es presidido por la Rectoría, **estará conformado por:**

- El Rector de la Institución o su delegado, quien lo presidirá.
- El Vicerrector de Innovación y Empresarismo.
- Los directores de Investigación.
- Los directores de Docencia, Extensión y ORII.
- Un delegado de la Consiliatura.
- Un representante de los Decanos, designado por el Consejo Académico por períodos de dos años.
- Un representante de los Líderes de los Grupos de Investigación, designado por el Consejo Académico.
- Un representante de los estudiantes, designado por el Consejo Académico por períodos de un año.
- Un representante de los graduados, designado por el Consejo Académico por períodos de un año.
- Un representante del sector empresarial, designado por el Consejo Académico por períodos de un año.

### **8.2. El Consejo de Investigación e Innovación ejercerá las siguientes funciones:**

- Preparar y presentar para su aprobación el reglamento interno del Consejo de Investigaciones.
- Proponer las políticas, estrategias, líneas de acción y programas que guiarán la gestión de la investigación, el desarrollo, la innovación y la creación artística y cultural, y gestionar su aval ante los cuerpos colegiados que corresponda.
- Proponer a la Rectoría la distribución del presupuesto asignado a Investigaciones e Innovación para los programas, proyectos y actividades que garanticen el cumplimiento de las políticas, planes y compromisos en materia de aseguramiento de la calidad de la educación superior en la Universidad.
- Analizar y aprobar los mecanismos necesarios para adelantar la gestión, el seguimiento, la evaluación y el impacto de los procesos de

investigación, desarrollo, innovación y creación artística y cultural de la Universidad.

- Asesorar a los organismos de la Alta Dirección en los procesos de formulación, implementación, seguimiento y evaluación de los acuerdos y planes de desarrollo que den alcance a las funciones propias de la investigación, el desarrollo, la innovación y la creación artística y cultural en la Universidad.
- Realizar evaluaciones periódicas sobre el desarrollo de la investigación, el desarrollo tecnológico, la innovación y la creación artística y cultural en la Universidad.

### **8.3. Comité de Investigaciones de Facultad.**

Los comités de investigaciones son órganos asesores de las facultades cuya finalidad es la articulación de los currículos de los programas académicos, en cualquiera de sus modalidades con las actividades de investigación que les son inherentes y las disposiciones institucionales en materia de investigación, desarrollo tecnológico, innovación y creación artística y cultural, **Estarán conformados por:**

- El Decano de la Facultad, que preside el Comité.
- El Coordinador de Investigación, Coordinador de Docencia y Aseguramiento de la Calidad.
- Los directores de Programa Carrera y Estudios.
- El Coordinador de Posgrados
- El Coordinador de Extensión o de Proyección Social
- Los líderes de los grupos de investigación.
- Un representante de los líderes de los semilleros.
- Un representante de los estudiantes.
- Un representante de los graduados.

El Comité de Investigaciones podrá contar con la presencia de invitados con voz, pero sin voto.

Son funciones del Comité de Investigaciones de Facultad las siguientes:

- Formular, de acuerdo con las políticas institucionales de investigación, desarrollo tecnológico, innovación y creación artística y cultural el plan de desarrollo, el proyecto educativo de la Facultad, del Consejo Académico de la Universidad, las orientaciones del Consejo de Facultad y demás planes, estrategias, programas y proyectos para el fomento, desarrollo, evaluación y difusión de la actividad investigativa en la respectiva unidad académica.



- Proponer estrategias y metodologías que tienda a fortalecer el desarrollo de la investigación, el desarrollo tecnológico, la innovación y la creación artística y cultural en los programas de la Facultad.
- Proponer líneas de investigación y evaluar el desarrollo y la pertinencia de las existentes.
- Avalar los proyectos de investigación que se ajusten a las políticas institucionales y recomendarlos al Consejo de Facultad para su aprobación.
- Proponer al Consejo de Facultad estrategias para la integración de la investigación con la docencia y la extensión, el fortalecimiento de los espacios de investigación formativa, la realización y participación en actividades de apropiación social del conocimiento institucionales e interinstitucionales y la consolidación de la cultura de la investigación y la innovación en la Facultad.
- Formular criterios para asegurar que los trabajos de grado tengan la rigurosidad científica y académica requeridas.
- Establecer mecanismos para que exista un diálogo constante entre los docentes investigadores, los grupos de investigación, los semilleros y de estos con pares o grupos académicos de otras Facultades, o de instituciones externas, nacionales e internacionales.
- 8.Promover acciones para generar recursos propios y gestionar recursos externos para financiar o cofinanciar la investigación.
- Formular estrategias que promuevan el intercambio, la planeación y la realización de proyectos de investigación en cooperación con otras universidades o centros de investigación, el sector productivo, las organizaciones sociales y las instituciones del Estado.
- Formular estrategias para fomentar el desarrollo de los grupos de investigación y de los investigadores, así como de los resultados de la investigación, el desarrollo tecnológico, la innovación y la creación artística y cultural en el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTel).

Otros cuerpos colegiados relativos a la gestión de la investigación, el desarrollo tecnológico, la innovación y la creación artística y cultural en la Universidad son:

#### El Comité Institucional de Ética y Bioética en Investigación.

Organismo encargado de evaluar y avalar la calidad e integridad ética de las investigaciones que se realizan en la Universidad, especialmente aquellas que involucran la participación de seres humanos, la obtención de muestras biológicas a partir de seres vivos o ecosistemas naturales, o aquellas que por su objetivo o resultados esperados pueden significar un impacto negativo o de riesgo mediano o alto para las



personas, otros seres vivos, sistemas naturales o sistemas sociales. La conformación y funciones de este cuerpo colegiado será la que se especifique en la normativa vigente.

#### El Comité Institucional de Proyectos, Producción y Publicaciones.

Es el órgano encargado de la asesoría y evaluación de los proyectos y de la producción en investigación, desarrollo, innovación y creación, considerando su integridad científica, impactos, pertinencia y formas de circulación. Este Comité también es el encargado de velar por la aplicación del Reglamento de Publicaciones de la Universidad, en concordancia con la misión y visión institucionales, así como de definir los lineamientos generales para la publicación y circulación de productos considerando los lineamientos en materia de marca institucional. La conformación y funciones de este cuerpo colegiado serán la que se especifique en la normativa vigente.

#### El Comité Editorial

Encargado de velar por la aplicación del Reglamento Editorial de la Universidad, en concordancia con la misión y visión institucionales, así como de evaluar y avalar la publicación de los diferentes productos contemplados en el presente reglamento, así como de definir los lineamientos generales para la publicación de productos al interior de la Universidad. La conformación y las funciones del Comité Editorial serán las que se definan en el Reglamento Editorial de la Institución.

## 9. Seguimiento y evaluación

El monitoreo y evaluación de las estrategias propuestas para el cumplimiento de los objetivos que se plantean en este documento, se realizarán a través de un plan de seguimiento cuyo objetivo es aportar información en forma continua que permita fortalecer el proceso de toma de decisión de los actores involucrados en la implementación de esta política, en lo que refiere a:

- La interpretación de logros y resultados asociados a las líneas de acción que se definen en la política.
- El diseño y la aplicación de correctivos cuando estos se hagan necesarios a la luz de los principios, valores y objetivos que se establecen en la política.
- El análisis y diseño con fines de actualización y formulación de políticas institucionales para la gestión del I+D+i y la creación artística y cultural.

Para este fin, se definen los objetivos, las estrategias, líneas de acción e indicadores involucrados en el seguimiento y evaluación de esta política, tal como se observa a continuación.

Tabla 1 Indicadores para considerar en la evaluación y seguimiento de esta política.

Estrategias	Líneas de Acción	Indicadores
<p>1. Cultura de la innovación y fortalecimiento de la formación Investigativa en ciencias, tecnología, creación e innovación en estudiantes, docentes, graduados y administrativos.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Área de Formación Investigativa.</li> <li>2. Formación en Competencias de Innovación</li> <li>3. Formación en competencias genéricas transversales al currículo.</li> <li>4. Proyecto Integrador.</li> <li>5. Escuelas de Formación.</li> <li>6. Formación de competencias en lectura y escritura.</li> <li>7. Movilidad Nacional e Internacional.</li> <li>8. Jóvenes investigadores e innovadores de la Universidad La Gran Colombia.</li> <li>9. Formación en competencias investigativas a graduados</li> <li>10. Articulación de la formación investigativa e innovadora entre Pregrado-Posgrado</li> <li>11. Formación Docente.</li> </ol>	<p>Número de estudiantes vinculados a escuelas de formación</p> <p>Número de estudiantes vinculados a los semilleros de investigación</p> <p>Número de estudiantes con permanencia mayor a 1 año en los semilleros de investigación</p> <p>Número de estudiantes con coautorías en productos de generación de conocimiento, desarrollo e innovación derivados de proyectos de investigación.</p> <p>Número de estudiantes inscritos en el programa de preparación de Jóvenes Investigadores e Innovadores.</p> <p>Número de estudiantes vinculados a movilidad nacional e internacional</p> <p>Número de escenarios que vinculan a graduados en actividades de IDIC.</p> <p>Número de graduados vinculados a los proyectos de investigación de la Universidad.</p> <p>Número de docentes con apoyo para la formación académica e investigativa.</p> <p>Número de docentes formados en el componente "investigación, innovación y empresarismo" del plan de cualificación</p>
<p>2. Gestión y producción del conocimiento: investigación, innovación y creación artística y cultural.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Líneas y sublíneas de investigación.</li> <li>2. Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación de la Universidad e investigadores.</li> <li>3. Proyectos y Programas de Investigación, Innovación, Creación Artística y Cultural.</li> <li>4. Redes Académicas.</li> <li>5. Creación Artística y Cultural.</li> <li>6. Internacionalización de la investigación y la Innovación.</li> </ol>	<p>Número de proyectos desarrollados en el marco de los programas institucionales.</p> <p>Número de productos desarrollados en el marco de los programas institucionales.</p> <p>Número de semilleros de investigación vinculados a los programas institucionales.</p> <p>Número de grupos de investigación e investigadores vinculados a los programas institucionales.</p> <p>Categorías de los grupos e investigadores en el SNCTel.</p> <p>Categorización de los docentes investigadores</p> <p>Número de redes constituidos</p> <p>Número de proyectos y productos derivados de la creación artística y cultural</p> <p>Número de proyectos y productos con cooperación internacional</p>

Estrategias	Líneas de Acción	Indicadores
		Número de movilidades académicas e investigativas internacionales
3. Fomento de la Innovación en la Universidad La Gran Colombia.	1. Innovación Educativa. 2. Innovación Empresarial. 3. Innovación Social. 4. Innovación Pública.	Número de proyectos de innovación en la Universidad por cada tipo. Número de alianzas universidad-empresa-estado-sociedad civil. Número de proyectos de innovación desarrollados por las unidades administrativas de la Universidad. Número de actividades de innovación apoyadas por la Unidad de I+D+i.
4. Transferencia de Resultados de Investigación y Apropiación Social del Conocimiento.	1. Gestión de la Propiedad Intelectual. 2. Gestión del nuevo conocimiento en publicaciones especializadas. 3. Gestión de la innovación y el emprendimiento. 4. Gestión del vínculo con el entorno a partir de la extensión. 5. Gestión de la cooperación, el trabajo en redes y la internacionalización. 6. Comunicación y divulgación en comunidades no académicas. 7. Realimentación curricular a partir de resultados de	Número de artículos en revistas indexadas en bases de datos indexadas. Número de artículos en revistas no indexadas en bases de datos bibliométricas. Número de libros y capítulos de libros. Cantidad de patentes solicitadas Cantidad de patentes obtenidas Cantidad de solicitudes de otros títulos de propiedad intelectual (variedades vegetales, software, etc.) Monto de ingresos por licencias de títulos de propiedad intelectual Cantidad de proyectos o programas de extensión Cantidad de proyectos o programas de cooperación al desarrollo Cantidad de profesores participantes en proyectos o programas de cooperación. Cantidad de contribuciones en publicaciones técnicas o profesionales en las que no se exige una revisión por parte de pares. Cantidad de guías, protocolos,

Estrategias	Líneas de Acción	Indicadores
	investigación.	<p>metodologías y otros documentos equivalentes elaborados y publicados en el año.</p> <p>Cantidad de apariciones en la prensa, televisión o radio por parte del personal académico como consecuencia de su contribución a la investigación o la docencia.</p> <p>Cantidad de contribuciones a jornadas de puertas abiertas, ferias, conferencias y otras actividades de divulgación social de la ciencia.</p> <p>% de contenidos derivados de IDIC (investigación, desarrollo, innovación, creación) utilizados en los escenarios curriculares y extracurriculares del área</p> <p>Número de diplomados orientados a la formación de IDIC.</p> <p>Número de graduados formados en el programa de educación continuada en innovación y empresarismo.</p> <p>Número de productos de creación artística y cultural gestionados por la oficina.</p> <p>Número de alianzas UE, UEE, UEES, US gestionadas por la OTRI.</p> <p>Número de productos de investigación con afiliación institucional compartidas con organizaciones del sector empresarial/sociedad civil/Estado.</p>

Fuente: Elaboración propia.

## Bibliografía

- Arenilla, M. y García, R. (2013). Innovación Social. La integración social en la administración pública. La Coruña: Editorial Netbiblo.
- Acto Legislativo 05 de 2011(18 de julio). Por el cual se constituye el sistema general de regalías, se modifican los artículos 360 y 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones. Bogotá. Recuperado de: [http://www.colciencias.gov.co/sites/default/files/upload/reglamentacion/acto\\_legislativo\\_05\\_2011\\_regalias.pdf](http://www.colciencias.gov.co/sites/default/files/upload/reglamentacion/acto_legislativo_05_2011_regalias.pdf)
- BID, Banco Interamericano de Desarrollo. (2010). Ciencia, tecnología e innovación en América Latina y el Caribe. Un compendio estadístico de indicadores. Washington: BID. Recuperado de: <http://www10.iadb.org/intal/intalcdi/PE/2011/08300.pdf>
- BID, Banco Interamericano de Desarrollo (2016). Innovación, ciencia y tecnología. ¿Qué hace el BID en innovación, ciencia y tecnología? Recuperado de: <https://publications.iadb.org/es/publicacion/15532/que-hace-el-bid-en-innovacion-ciencia-y-tecnologia>
- Bonilla Estévez, H.A, Cabanzo F, Delgado, TC, Hernández Salgar O.A, Niño Soto, A, Salamanca, J, Apuntes sobre el debate académico en Colombia en el proceso de reconocimiento gubernamental de la creación como práctica de generación de nuevo conocimiento, desarrollo tecnológico e innovación, Cuadernos de Música, Artes Visuales y Artes Escénicas / Volumen 13 - Número 1 / Enero - junio de 2018/ ISSN 1794-6670/ Bogotá, D.C., Colombia / pp. 281-294.
- CEPAL, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (2021). Innovación, ciencia y tecnología en América Latina y el Caribe. Recuperado de: <https://www.cepal.org/es/temas/innovacion-ciencia-tecnologia>
- CESU, Consejo Nacional de Educación Superior. (Acuerdo 02 de 2020) por el cual se actualiza el modelo de acreditación en alta calidad [Acuerdo 02, 2020].
- Colciencias, Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación. (2018). Modelo de Medición de Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación y de Reconocimiento de Investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, año 2018.
- Congreso de la República de Colombia (28 de diciembre de 1992). Por el cual se organiza el servicio público de la Educación Superior. [Ley 30, 1992]. Recuperado de: [https://www.cna.gov.co/1741/articles-186370\\_ley\\_3092.pdf](https://www.cna.gov.co/1741/articles-186370_ley_3092.pdf)
- Congreso de la República de Colombia (23 de enero de 2009). Por la cual se modifica la Ley 29 de 1990, se transforma a Colciencias en Departamento Administrativo, se fortalece el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación en Colombia y se dictan otras disposiciones. [Ley 1286, 2009]. Recuperado de: <http://www.suin-juriscal.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1676840>
- Congreso de la República de Colombia (17 de mayo de 2012). Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías [Ley 1530, 2012]. Recuperado de: <http://www.suin-juriscal.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30019930>
- Congreso de la República de Colombia (26 de mayo de 2015). Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación. [Ley 1075, 2015]. Recuperado de: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=47474>
- Congreso de la República de Colombia (6 de julio de 2017). Por la cual se dictan normas de fomento a la ciencia, tecnología e innovación mediante la creación de

- empresas de base tecnológica (SPIN OFFS) y se dictan otras disposiciones. [Ley 1838, 2017]. Recuperado de: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=47474>
- Congreso de la República de Colombia (24 de enero de 2019). Por la cual crea el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, se fortalece el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación y se dictan otras disposiciones. [Ley 1951, 2019]. Recuperado de: <http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=30036139>
- Constitución Política de Colombia [Const.] (1991). [Preámbulo y artículos 67, 70 y 71]. Recuperado de [http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion\\_politica\\_1991.html](http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion_politica_1991.html)
- Departamento Nacional de Planeación. (27 de abril de 2009). Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación. [CONPES 3582 de 2009].
- Departamento Nacional de Planeación. (CONPES 3866 de 2016). Política Nacional de Desarrollo Productivo. [CONPES 3866, 2016].
- Departamento Nacional de Planeación. (CONPES 3892 de 2017). Actualización del documento CONPES 3834. Lineamientos de política para estimular la inversión privada en ciencia, tecnología e innovación a través de deducciones tributarias. [CONPES 3882, 2017].
- Departamento Nacional de Planeación. (CONPES 3981 de 2019). Declaración de la importancia estratégica del proyecto “capacitación de recursos humanos para la investigación nacional”. [CONPES 3981, 2019].
- Departamento Nacional de Planeación (2019). ¿Qué es la Innovación Pública? [DNP, 2019]. Recuperado el 23 de marzo de 2021 de: [https://eipdnp.medium.com/qu%C3%A9-es-la-innovaci%C3%B3n-p%C3%BAblica-bbe2fcc65e1a#:~:text=Co%2Dcreaci%C3%B3n%20EiP.-,Equipo%20de%20Innovaci%C3%B3n%20P%C3%BAblica%20\(EiP\),Planeaci%C3%B3n%20\(DNP\)%2C%20Colombia.](https://eipdnp.medium.com/qu%C3%A9-es-la-innovaci%C3%B3n-p%C3%BAblica-bbe2fcc65e1a#:~:text=Co%2Dcreaci%C3%B3n%20EiP.-,Equipo%20de%20Innovaci%C3%B3n%20P%C3%BAblica%20(EiP),Planeaci%C3%B3n%20(DNP)%2C%20Colombia.)
- Departamento Nacional de Planeación. (Borrador de CONPES). Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2030. [Borrador de CONPES, 2020].
- FEM, Fondo Económico Mundial (2020). The Global Competitiveness Report. How countries are performing on the road to recovery. Special Edition. Ginebra: Fondo Económico Mundial.
- Flinterman, J.; Tecler, M.; Mesbah, R. y Broerse, J.E.W. (2001). Transdisciplinary: the new challenge for biomedical research. *Bulleting of Science*, 21:253-66.
- Habermas, H. (1982). *Conocimiento e Interés*. Madrid: Taurus.
- Henao Villa, C.F.; García Arango, D.A.; Aguirre Mesa, E.D.; González García, A.; Bracho Aconcha, R.; Solorzano Movilla, J.G.; Arboleda López, A.P. (2017). Multidisciplinariedad, interdisciplinariedad y transdisciplinariedad en la formación para la investigación en ingeniería. *Revista Lasallista de Investigación*, 14, 1, 179-197
- Hernández-Ascanio, J., Tirado Vaencia, P. y Arizamontes, A. (2016). El concepto de innovación social: ámbitos, definiciones y alcances teóricos. *CIRIEC-España, Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa*, 88, 165-199.
- Gobierno de Colombia, Consejo Nacional de Beneficios Tributarios en Ciencia, Tecnología e Innovación. (s.f.). Tipología de proyectos calificados como de carácter científico, tecnológico e innovación.
- Lumann, N. (1998). *Sistemas sociales: lineamientos para una teoría general*. Barcelona: Anthropol Editorial.

- Macanchí Pico, M. L., Orozco Castillo, B. M., y Campoverde Encalada, M. A. (2020). Innovación educativa, pedagógica y didáctica. Concepciones para la práctica en la educación superior. *Revista Universidad y Sociedad*, 12(1), 396-403. Recuperado en 23 de marzo de 2021, de [http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2218-36202020000100396&lng=es&tlng=es](http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2218-36202020000100396&lng=es&tlng=es).
- MEN, Ministerio de Educación Nacional (16 de octubre de 2014). Por la cual se ratifica la reforma estatutaria a la Universidad La Gran Colombia. [Resolución 17118, 2014]. Recuperado de:
- MEN, Ministerio de Educación Nacional (2019). Decreto 1330 del 25 de julio de 2019. Por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-. [Decreto 1330, 2019]. Recuperado de: <http://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=87642>
- MEN, Ministerio de Educación Nacional (2020). Por la cual se establecen los parámetros de autoevaluación, verificación y evaluación de las condiciones de calidad de carácter institucional reglamentadas en el Decreto 1075 de 2015, modificado por el Decreto 1330 de 2019, para la obtención y renovación del registro calificado. [Resolución 15224, 2020]. Recuperado de: [https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-400475\\_pdf.pdf](https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-400475_pdf.pdf)
- Minciencias, Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación. (mayo de 2020). Lineamientos para una Política Nacional de Apropiación Social del Conocimiento. Ciencia, Tecnología e Innovación de los ciudadanos para los ciudadanos. Documento de Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación No.2005.
- Minciencias, Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación. (Proyecto Decreto Reglamentario). Por el cual se reglamenta el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación-SNCTI. Documento con proyecto de Decreto Reglamentario.
- OCDE, Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, (2014). Perspectivas de la OCDE sobre ciencia, tecnología e industria 2014. Informe Iberoamericano. París: Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. Recuperado de: [https://read.oecd-ilibrary.org/science-and-technology/perspectivas-de-la-ocde-sobre-ciencia-tecnologia-e-industria-2014-version-abreviada\\_9789264226487-es#page1](https://read.oecd-ilibrary.org/science-and-technology/perspectivas-de-la-ocde-sobre-ciencia-tecnologia-e-industria-2014-version-abreviada_9789264226487-es#page1)
- OCDE, Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, (2015). Frascati Manual 2015: Guidelines for collecting and reporting data on research and experimental development. París: Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. DOI: 10.1787/9789264239012-en
- OCDE, Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (2018). Oslo Manual 2018 Guidelines for collecting and interpreting innovation data. París: Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico.
- OCDE, Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (2019). Declaración sobre la Innovación en el Sector Público. Recuperado el 23 de marzo de 2021 de: <https://oecd-opsi.org/wp-content/uploads/2018/11/Declaraci%C3%B3n-Espanol.pdf>
- OCTS-OEI y RICYT. Observatorio Iberoamericano de la Ciencia, la Tecnología y la Sociedad y Red Iberoamericana de Indicadores de Ciencia y Tecnología (2017). Manual Iberoamericano de indicadores de vinculación de la Universidad con el entorno socioeconómico. Manual de Valencia. [Manual de Valencia, 2017]. Recuperado el 23 de marzo de 2021 en: [http://www.ricyt.org/wp-content/uploads/2017/06/files\\_manual\\_vinculacion.pdf](http://www.ricyt.org/wp-content/uploads/2017/06/files_manual_vinculacion.pdf)



- ONU, Organización de las Naciones Unidas. (17 de febrero de 2021). Objetivos de Desarrollo Sostenible, publicación en portal web. Recuperado de: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>
- Robayo-Castro, B. H. (2021). El cambio de política en el sistema de la sociedad: evolución de la política de ciencia y tecnología en Colombia. Universidad Externado de Colombia (tesis de maestría).
- Rosenfield, P. (1992). The potential of transdisciplinary research for sustaining and extending linkages between the health and social sciences. *Social Science and Medicine*, 35, 1343-57.
- Schwab, K. (2016). La cuarta revolución industrial. Ginebra: Foro Económico Mundial.
- Universidad La Gran Colombia (2020). Reglamento Estudiantil de la Universidad La Gran Colombia. Bogotá: Universidad La Gran Colombia. [Acuerdo 005, 2020].
- Universidad La Gran Colombia (2018). Reglamento Estudiantil de Posgrados de la Universidad La Gran Colombia. Bogotá: Universidad La Gran Colombia. [Acuerdo 009, 2018].
- Universidad La Gran Colombia (2019). Plan Estratégico Institucional de Desarrollo PEID 2019-2025. Bogotá: Universidad La Gran Colombia.
- Universidad La Gran Colombia (2014). Documento de Política General de Investigaciones de la Universidad La Gran Colombia. Bogotá: Universidad La Gran Colombia. [Acuerdo 010, 2014].
- Universidad La Gran Colombia (2012). Reglamento Editorial de la Universidad La Gran Colombia. Bogotá: Universidad La Gran Colombia. [Acuerdo 009, 2012].
- Universidad La Gran Colombia (2014). Política Institucional de Semilleros de Investigación y el Programa de Jóvenes Investigadores. Bogotá: Universidad la Gran Colombia. [Acuerdo 006, 2014].
- Universidad La Gran Colombia (2014). Por el cual se aprueba el Estatuto de Propiedad Intelectual de la Universidad la Gran Colombia. Bogotá: Universidad La Gran Colombia. [Acuerdo 003, 2014].
- Universidad La Gran Colombia. (2008). Estatuto Docente. Bogotá: Universidad La Gran Colombia. [Acuerdo 002, 2008].
- Universidad La Gran Colombia (2006). Acuerdo 04 de la Honorable Consiliatura por medio de la cual se actualizó la estructura orgánica de la Universidad La Gran Colombia. Bogotá: Universidad La Gran Colombia. [Acuerdo 004, 2006].
- Universidad La Gran Colombia (2005). Plan Estratégico Institucional de Desarrollo PEID 2005-2015. Bogotá: Universidad La Gran Colombia. [Acuerdo 001, 2005].
- Universidad La Gran Colombia seccional Armenia. (2014). Reglamento de Trabajos de Grado. Armenia: Universidad La Gran Colombia. [Acuerdo 011, 2014].
- Universidad La Gran Colombia: Seccional Armenia (2013). Se establece el Sistema de Evaluación Docente. Armenia: Universidad La Gran Colombia [Acuerdo 011, 2013].
- Universidad La Gran Colombia: Seccional Armenia (2013). Estatuto de Propiedad Intelectual, Armenia: Universidad La Gran Colombia. [Acuerdo 020, 2013].
- Universidad La Gran Colombia: Seccional Armenia (2013). Comité de Ética en Investigación. Armenia: Universidad La Gran Colombia. [Acuerdo 025, 2013].
- Universidad La Gran Colombia: Seccional Armenia (2012). Se reglamenta el apoyo económico a los docentes para cursar estudios de posgrado en áreas de formación disciplinar, académica o pedagógica. Armenia: Universidad La Gran Colombia. [Acuerdo 001, 2012].



- Universidad La Gran Colombia: Seccional Armenia (2012). Acuerdo 002. Se reglamenta el incentivo económico por publicación académica para los docentes de la Universidad. Armenia: Universidad La Gran Colombia. [Acuerdo 002, 2012].
- Universidad La Gran Colombia: Seccional Armenia (2012). Proyecto Educativo del Área de Formación Investigativa, Armenia.
- Universidad La Gran Colombia: Seccional Armenia (2011). Sistema de Prevención y Control de Plagio en la UGCA, Armenia: Universidad La Gran Colombia. [Acuerdo 002, 2011].
- Universidad La Gran Colombia: Seccional Armenia (2011). Acuerdo 007 Se reglamenta el Comité Editorial de la Universidad La Gran Colombia seccional Armenia. Armenia: Universidad La Gran Colombia. [Acuerdo 007, 2011].
- UNESCO, Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y Cultura, Oficina Regional de Ciencia para América Latina y el Caribe (2005). Alianza global para la diversidad cultural, glosario. Recuperado de: <http://www.unesco.org/new/es/culture/themes/cultural-diversity/cultural-expressions/programmes/global-alliance-for-cultural-diversity/resource-centre/tools/glossary/>
- UNESCO, Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y Cultura, (2009). Conferencia mundial sobre la educación superior - 2009: la nueva dinámica de la educación superior y la investigación para el cambio social y el desarrollo. (Sede de la UNESCO, París, 5-8 de julio de 2009). Avaliação: Revista da Avaliação da Educação Superior (Campinas), 14(3), 755-766. Recuperado de: <https://doi.org/10.1590/S1414-40772009000300013>
- UNESCO, Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y Cultura, Oficina Regional de Ciencia para América Latina y el Caribe (2010). Sistemas nacionales de ciencia, tecnología e innovación en América Latina y el Caribe. Montevideo, Uruguay. Recuperado de: <http://passthrough.fw-notify.net/download/711969/http://unesdoc.unesco.org/images/0018/001871/187122s.pdf>
- Velázquez Vela, M.C. (s.f.). Gestión de la Propiedad Intelectual: un camino hacia el desarrollo. Cámara de Comercio de Bogotá. Recuperado el 23 de marzo de 2021 en: <https://www.ccb.org.co/La-Camara-CCB/Camara-de-Comercio-Internacional-ICC/Articulos-sobre-propiedad-intelectual-ICC-Colombia/Gestion-de-la-Propiedad-Intelectual-un-camino-hacia-el-desarrollo>

# UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA



## CONSILIATURA

ACUERDO N°. 007

28 de julio de 2021

**Por el cual se aprueban las Políticas Institucionales de la  
Universidad La Gran Colombia**

### LA HONORABLE CONSILIATURA

de la UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA, en uso de las facultades y atribuciones legales y estatutarias, en especial, los numeral 2, 3 y 4 del Artículo 21 de los Estatutos de la Universidad, ratificados por la resolución N° 001159 de fecha del 21 de enero de 2021 del Ministerio de Educación Nacional que la faculta para "*Desarrollar las políticas administrativas y financieras de la Universidad (...) Dictar los reglamentos generales de la Universidad y los especiales de carácter administrativo y financiera*" y,

### CONSIDERANDO

Que la Constitución Política, en el artículo 69, garantiza la autonomía universitaria y establece que las universidades podrán darse sus directrices y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la Ley.

Que la Ley 30 de 1992 desarrolla los alcances de la autonomía universitaria y regula la educación superior en los aspectos generales de los programas académicos.

Que la Ley 30 de 1992, en los artículos 53, 54 y 55, creó el Sistema Nacional de Acreditación e información para las Instituciones de Educación Superior cuyo objetivo es garantizar a la sociedad que las instituciones que hacen parte del sistema cumplen con los más altos requisitos de calidad; por su parte, el Consejo Nacional de Acreditación - CNA estableció que la autoevaluación institucional es un proceso inherente a la educación superior y una tarea permanente en las instituciones de educación superior que fundamentan su actuación en el mejoramiento continuo y en la gestión de la calidad académica.

Que la Ley 1188 de 2008 regula el registro calificado de los programas de educación superior y Se dictan otras disposiciones

Que el Decreto 1075 de 2015 modificado por el Decreto 1330 de 2019, establece la necesidad contar y fortalecer las Políticas que orienten el desarrollo administrativo y académico para orientar las funciones de la Universidad.



# UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA



Que el Decreto 1075 de 2015 modificado por el Decreto 1330 de 2019, en su artículo 2.5.3.2.3.1.4, establece la estructura administrativa y académica como una de las condiciones institucionales de calidad necesarias para el otorgamiento de registros calificados y gestión a nivel institucional.

Que la Resolución 015224 de 2020 regula los parámetros de autoevaluación, verificación y evaluación de las condiciones de calidad de carácter institucional reglamentadas en el Decreto 1075 de 2015, modificado por el Decreto 1330 de 2019, para la obtención y renovación del registro calificado.

Que el Decreto 1330 de 2019 en su Artículo 2.5.3.2.1.1, define la calidad como el conjunto de atributos articulados, interdependientes, dinámicos, contruidos por la comunidad académica como referentes y que responden a las demandas sociales, culturales y ambientales. Dichos atributos permiten hacer valoraciones internas y externas a las Instituciones, con el fin de promover su transformación y el desarrollo permanente de sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.

Que según el artículo 21 de los Estatutos de la Universidad, ratificados por la resolución N° 001159 de fecha del 21 de enero de 2021 del Ministerio de Educación Nacional, corresponde la Honorable Consiliatura de la Universidad Desarrollar las políticas administrativas y financieras de la Universidad, velar por la buena marcha de la Universidad, dictar los reglamentos generales de la Universidad y los especiales de carácter administrativo y financiero.

Que en atención a las necesidades identificadas para la implementación del Decreto 1330 de 2019, la Universidad La Gran Colombia priorizó el proceso de construcción de una visión conjunta de calidad y del sistema interno de aseguramiento de la calidad, a través de ejercicios participativos de reflexión con la comunidad académica. Dichos encuentros permitieron consolidar la estructura, la identidad, el reconocimiento de las estrategias y líneas de acción, entre otros, en las que se deben enmarcar los procesos de gestión en atención al mejoramiento continuo propio de la Institución.

Que las Políticas Institucionales referenciadas a continuación contaron con escenarios de reflexión y construcción en el marco de los órganos colegiados de los Consejos de Facultad de cada una de las unidades académicas de la Universidad:

1. Política Institucional de Gestión de la Infraestructura Física
2. Política Institucional de Gestión de Seguridad de la Información



# UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA



3. Política de Gestión de la Infraestructura de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
4. Política de Investigación, Desarrollo Tecnológico, Innovación y Creación Artística y Cultural
5. Política Institucional de Comunicación Estratégica y Marca
6. Política Institucional de Internacionalización
7. Política Institucional de Permanencia y Graduación Soy y Seré UGC

## **Política Institucional de Gestión de la Infraestructura Física**

Que la Universidad La Gran Colombia cuenta con el respaldo y compromiso de los directivos para la creación de una política institucional que permita la planificación, ejecución, seguimiento y control de la infraestructura física de la universidad a nivel nacional, buscando la consolidación de propuestas vanguardistas en el diseño y la construcción de nuevas estructuras inteligentes, sostenibles e inclusivas, articuladas a los requerimientos de la comunidad educativa.

Que, desde su planeación, los proyectos de infraestructura física de la Universidad son concebidos de tal forma que respondan a las condiciones de funcionalidad, espacialidad, inclusión, garantía de movilidad de manera segura, eficiencia y preservación del patrimonio arquitectónico y urbanístico del sector en donde se encuentren ubicadas en las sedes de la institución, dando cumplimiento a las normas y procedimientos que reglamenten su uso y conservación.

Que en la búsqueda de niveles óptimos de confort para el disfrute de los espacios por parte de la comunidad educativa grancolombiana, las acciones institucionales están orientadas al mejoramiento progresivo de la infraestructura, y a garantizar el control de los aspectos ambientales y sus impactos asociados.

Que los ejes estratégicos del PEID, persiguen consolidar entornos diferenciales de enseñanza, invertir recursos operacionales en proyectos de infraestructura, expandir la infraestructura de la universidad a nivel nacional y complementar el avance y los programas de permanencia de la presencia regional de nuevos programas y nuevas modalidades de formación, garantes de sostenibilidad y transformación digital.

Que el Decreto 1330 de 2019 en el artículo 2.5.3.2.3.1.7, refiere la existencia, gestión y dotación de los recursos tangibles e intangibles que le permiten desarrollar a la institución sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión, teniendo en cuenta criterios arquitectónicos, urbanísticos, ambientales, paisajísticos y de innovación, que



# UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA



vayan en concordancia y garanticen los procesos orientados a cumplir con los ejes misionales de la institución.

## **Política Institucional de Gestión de Seguridad de la Información**

Que la Universidad La Gran Colombia reconoce la importancia de la información, como uno de sus activos más preciados, por lo cual proporciona los recursos necesarios para su adecuada gestión en términos de integridad, disponibilidad y confidencialidad.

Que desde el año 2020, La Universidad La Gran Colombia ha optado por fortalecer la seguridad de la información en cada proceso institucional, implementando un Sistema de Gestión de Seguridad de la información que permita servir como marco de control y referencia para la ejecución segura de las actividades misionales, de apoyo, estratégicas y de evaluación.

Que mediante las leyes 1581 de 2012 y 1712 de 2014, se establecen disposiciones generales para la protección de datos personales y se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la información Pública Nacional respectivamente.

Que la Ley 1581 del 2012 en el artículo 19 y el procedimiento de Registro Nacional de Bases de datos frente a la Superintendencia de Industria y Comercio, solicita la creación, ejecución y continuo monitoreo de medidas de seguridad que garanticen la protección adecuada de la información utilizada en los procesos institucionales de la Universidad La Gran Colombia.

## **Política de Gestión de la Infraestructura de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones**

Que la institución desde mediados del 1980 apoyó sus procesos académicos y administrativos en las tecnologías de la información y la comunicación orientando su política de infraestructura de la tecnología a brindar un servicio de disponibilidad integridad y proyección tecnología de esta.

Que la Universidad La Gran Colombia cuenta con una infraestructura tecnológica amplia y suficiente para el correcto desarrollo de las actividades académicas y administrativas, infraestructura que es gestionada a través de la adquisición, actualización e implementación de los recursos tecnológicos necesarios para atender sus procesos.

Que mediante las leyes 1581 de 2012 y 1712 de 2014, se establecen disposiciones generales para la protección de datos personales y se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la información Pública Nacional respectivamente.

Una firma manuscrita en tinta azul, ubicada en la esquina inferior derecha del documento. La firma parece ser una abreviatura o un nombre estilizado.



# UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA



Que el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la información y las Comunicaciones define los lineamientos, instrumentos y plazos de la estrategia de gobierno en línea para garantizar el máximo aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Que mediante la Ley 1341 de 2009. "Por la cual se definen Principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -TIC-, se crea la Agencia Nacional del Espectro y se dictan otras disposiciones".

Que la institución considera pertinente realizar la modernización de la infraestructura tecnológica, los sistemas de información, los recursos de hardware y los recursos de software de acuerdo con las necesidades de la comunidad académica y promueve su aprovechamiento para fortalecer cada vez más los procesos académicos y administrativos.

Que se hace necesario fortalecer la apropiación de lo dispuesto en la Ley 1266 de 2008. "Por la cual se dictan las disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en base de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones".

Que se hace necesario fortalecer la apropiación de lo dispuesto en la Ley 1273 de 2009. "Por medio de la cual se modifica el Código Penal, se crea un nuevo bien jurídico tutelado - denominado "de la protección de la información y de los datos"- y se preservan integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones, entre otras disposiciones".

## **Política de Investigación, Desarrollo Tecnológico, Innovación y Creación Artística y Cultural**

Que la Universidad debe proyectarse como escenario para la formación de una mejor ciudadanía, aliada con el Estado, las empresas, la sociedad civil y las comunidades.

Que a través de la investigación la Universidad cumple con el propósito de brindar formación integral y permanente a todos los miembros de su comunidad académica.

Que la investigación es uno de los cinco ejes estratégicos contemplados en el Plan Estratégico Institucional de Desarrollo, PEID 2021-2027.



# UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA



Que el eje estratégico de investigación se muestra en el PEID 2021-2027 como una apuesta clara por la generación de nuevo conocimiento, de producto de investigaciones aplicadas en las que participa toda la comunidad y que se desprenden de un amplio y flexible proceso de formación para la investigación, en la que participen profesores, estudiantes y la administración.

## **Política Institucional de Comunicación Estratégica y Marca**

Que la Universidad La Gran Colombia reconoce como pilar de su proyección, la construcción de un acertado modelo de gestión estratégica desde la comunicación, el posicionamiento de marca y la proyección comercial de la oferta académica como generadores de valor académicos y productivos para el país y la región.

Que la proyección es uno de los cinco ejes estratégicos propuestos en el Plan Estratégico Institucional de Desarrollo, PEID 2021 -2027 en el que la Dirección de Comunicación Estratégica y Marca es un actor fundamental al visibilizar a la Universidad La Gran Colombia en el sector educativo a nivel nacional e internacional.

Que a través de la comunicación se genera repercusión positiva en los medios de comunicación, aliados, patrocinadores, grupos de interés, gobierno y opinión pública en general, logrando la participación de representantes de organizaciones y medios de comunicación en los eventos académicos y actividades dirigidos al posicionamiento de la Universidad.

Que mediante las estrategias de comunicación, difusión y posicionamiento de marca se fortalezca la estrategia comercial que genere un crecimiento en el número de estudiantes en pregrado, posgrado y formación continuada.

Que por medio de las acciones de comunicación se fortalezca la comunicación interna y el orgullo de marca entre directivos, colaboradores, estudiantes, docentes y egresados a través de los diferentes medios y canales.

## **Política Institucional de Internacionalización**

Que la internacionalización es un proceso que fomenta los lazos de cooperación e integración de las Instituciones de Educación Superior con sus pares en otros lugares del mundo, con el fin de alcanzar mayor presencia y visibilidad internacional en un mundo cada vez más globalizado.



# UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA



Que el Ministerio de Educación Nacional resalta la necesidad de establecer mecanismos para la articulación y desarrollo de las labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión de las instituciones para promover de manera eficiente y eficaz la regionalización, equidad e inclusión, la internacionalización, la movilidad de estudiantes y profesores.

Que la Universidad La Gran Colombia tiene como eje estratégico el desarrollo de la internacionalización, definiéndola como "una visión global que impacte todas las disciplinas y que se construya a partir de experiencias internacionales y activa participación en redes académicas, empresariales, gremiales y organismos multilaterales.

Que la Política de Internacionalización de la Universidad La Gran Colombia se inscribe en el contexto regional, nacional e internacional y que debe estar acorde con las condiciones cambiantes del entorno desde lo legal, lo político y lo social, respondiendo a los nuevos enfoques, definiciones y dinámicas de la educación superior.

## **Política Institucional de Permanencia y Graduación Soy y Seré UGC**

Que la universidad La Gran Colombia, en cumplimiento de los objetivos fundamentales de la Educación Superior construye, su perspectiva pedagógica como eje central de sus políticas institucionales, trabajando articuladamente con las áreas académica y administrativa, las cuales proporcionan las herramientas que promueven la sostenibilidad de la Política de permanencia y graduación, a través del acompañamiento, apoyo y servicios a los estudiantes, mediante el desarrollo de procesos formativos y la implementación de estrategias de intervención pertinentes en cada etapa del ciclo del estudiante en la educación superior, desde su ingreso hasta su graduación.

Que dichas estrategias se ejecutan en concordancia con sus principios institucionales desde una visión Cristiana, Bolivariana, Hispánica y Solidaria; cuyo fin se enfoca hacia la formación integral, perfeccionamiento de profesionales y cumplimiento del proyecto de vida de todos los estudiantes, en diferentes áreas del conocimiento para contribuir a la construcción de una civilización más humana y cristiana.

Que La Universidad La Gran Colombia entiende la permanencia y la graduación como el proceso de acompañamiento y apoyo al estudiante en el cumplimiento de su proyecto académico y personal, mediante el desarrollo de programas, planes e instrumentos en cada una de las etapas del proceso de formación, que van desde antes de su ingreso a la institución hasta después de su graduación.



# UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA



Que La Universidad concibe la permanencia y graduación para sus estudiantes, como eje estratégico y transversal dentro de sus políticas institucionales, desarrollando y fortaleciendo a través de estrategias, una sana convivencia, un trato amigable reforzando el correcto y adecuado clima en la comunidad universitaria, creando modelos de mejoramiento continuo transversales e interdisciplinarios en todos los niveles, y cuyo objetivo primordial es disminuir la tasa de deserción.

Que la Consiliatura de la Universidad aprobó Acuerdo No. 007 del 12 de mayo de 2020, la política de inclusión del sector social de menores recursos económicos, grupos minoritarios como parte importante de la política de Permanencia y Graduación.

Que el Consejo Académico de la Universidad La Gran Colombia Seccional Armenia aprobó mediante Acuerdo No 002 del 20 de marzo de 2013 la Política de Inclusión, Permanencia y Graduación Estudiantil en su segunda versión.

Que el Consejo Académico de la Universidad La Gran Colombia en sesión 15 de junio de 2021, realizó las reflexiones sobre las diferentes Políticas presentadas para su consideración.

Que la Universidad La Gran Colombia requiere adoptar las Políticas referidas anteriormente, garantizando el aseguramiento de la calidad institucional y de los programas académicos, el mejoramiento continuo y la excelencia académica, por lo tanto:

## **A C U E R D A:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar las Políticas Institucionales relacionadas a continuación, las cuales fueron construidas en conjunto con la comunidad académica de la Universidad y presentadas a consideración del Consejo Académico:

1. Política Institucional de Gestión de la Infraestructura Física
2. Política Institucional de Gestión de Seguridad de la Información
3. Política de Gestión de la Infraestructura de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
4. Política de Investigación, Desarrollo Tecnológico, Innovación y Creación Artística y Cultural
5. Política Institucional de Comunicación Estratégica y Marca
6. Política Institucional de Internacionalización
7. Política Institucional de Permanencia y Graduación Soy y Seré UGC

# UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA



**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los documentos de Políticas Institucionales adjuntas hacen parte integral del presente acuerdo y para su modificación deben ser discutidas por las partes interesadas y aprobadas por la Honorable Consiliatura de la Universidad.

**ARTÍCULO TERCERO:** Las Políticas Institucionales referidas en el Artículo Primero deben ser socializadas permanentemente con la comunidad académica que conforma la Universidad.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y deroga todas las normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

En Bogotá, D.C, a los veintiocho (28) días del mes de julio de dos mil veintiuno (2021).



ABELARDO RAMÍREZ GASCA  
Presidente Honorable Consiliatura



HÉCTOR HUGO TABARES RAMÍREZ  
Secretario Honorable Consiliatura